

J.E.M./N.P. N° 8/2.026

Asunción, 2 de Febrero de 2.026

Al
Economista Carlos Fernández Valdovinos
Ministro Ministerio de Economía y Finanzas
E. S. D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución, tiene a bien remitir el Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal 2.026 (incorporado en el Módulo de Plan Financiero del Sistema Integrado de Programación Presupuestaria), en observancia a la Circular DGP N° 2/2.026 fechada el 22 de Enero de 2.026, emitida por el Viceministerio de Administración Financiera, Gerencia de Gestión Financiera del Estado, Dirección General de Presupuesto.

En consideración al segundo segmento de esa Circular, cumple en anunciar que para la carga mensual de los Objetos del Gasto 269-Servicios Técnicos y Profesionales Varios; 271-Servicios de Medicina Prepaga y de Salud y 910-Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y otros, se tuvo en miras que son gastos rígidos propios de la función misional de la Institución.

Para mayor ilustración, se adjunta el Plan Financiero del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, distribuido según los Créditos Presupuestarios disponibles, para su ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Dios os guarde, cordialmente.-

Ante mí:

**MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE**

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2026.02.02
13:27:14 -03'00'

Abogada María Gabriela Irún
Secretaria General

**CESAR
ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO**

Firmado digitalmente
por CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.02
13:20:02 -03'00'

Profesor Doctor Cesar Antonio Garay
Presidente

PLAN FINANCIERO POR RUBRO E INSTITUCION

13 - 05 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Fuente Desde: 0 Hasta : 99

Unidad Jerarquica Desde : 1000000 Hasta 1999990

OBJ	FUE	FIN	DPTO	DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	SEGUNDO TRIMESTRE	ABRIL	MAYO
					TERCER TRIMESTRE	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	CUARTO TRIMESTRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
se de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL											
Programa: 001 PROGRAMA CENTRAL					2.555.594.953	5.077.772.853	3.955.726.809	3.762.784.399	3.352.965.340		
					3.390.207.193	3.392.249.881	3.339.407.193	3.343.552.793	3.290.050.616		
Actividad: 01 GESTION ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO DEL JEM											
111	10	001	99	SUELDOS	2.009.700.000	2.278.500.000	2.144.100.000	2.144.100.000	2.155.600.000		
					2.155.600.000	2.155.600.000	2.155.600.000	2.155.600.000	2.155.600.000		
113	10	001	99	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	68.435.500	102.502.500	85.469.000	85.469.000	85.469.000	85.469.000	85.469.000
					85.469.000	85.469.000	85.469.000	85.469.000	85.469.000	85.469.000	85.469.000
114	10	001	99	AGUINALDO	0	0	0	0	0	0	0
					0	0	0	0	0	0	0
123	10	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	0	43.600.000	43.600.000	43.600.000	43.600.000	43.600.000
					43.600.000	43.600.000	43.600.000	43.800.000	43.800.000	43.800.000	43.800.000
131	10	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	0	314.000.001	0	300.000.000	0	0	0
					0	0	0	0	0	0	0
133	10	001	99	BONIFICACIONES	367.805.690	447.891.331	407.848.512	407.848.512	407.848.512	407.848.512	407.848.512
					407.848.512	407.848.512	407.848.512	407.848.512	407.848.512	407.848.512	407.848.512
137	10	001	99	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	0	47.550.000	20.800.000	20.800.000	20.800.000	20.800.000	20.800.000
					20.800.000	20.800.000	20.800.000	20.800.000	20.800.000	20.800.000	20.800.000
144	10	001	99	JORNALES	0	234.091.432	136.793.336	107.891.000	107.891.000	107.891.000	107.891.000
					107.891.000	107.891.000	107.891.000	107.891.000	107.891.000	107.891.000	107.891.000
145	10	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	0	351.700.000	190.350.000	88.570.000	88.570.000	88.570.000	88.570.000
					88.570.000	88.570.000	88.570.000	88.570.000	88.570.000	88.570.000	88.570.000
199	10	001	99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	41.079.343	40.978.604	408.146.071	40.978.604	40.978.604	40.978.604	40.978.604
					40.978.604	40.978.604	40.978.604	40.978.604	40.978.604	40.978.604	40.978.604
211	10	001	99	ENERGÍA ELECTRICA	10.000.000	32.991.428	12.000.000	15.000.000	7.000.000	7.000.000	9.249.143
					7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
212	10	001	99	AGUA	1.700.000	3.401.373	2.155.708	2.155.708	2.000.000	2.000.000	2.000.000
					2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
214	10	001	99	TELÉFONOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	9.217.320	9.200.000	9.200.000	9.200.000	9.200.000	9.200.000	9.200.000
					9.200.000	9.200.000	9.200.000	9.200.000	9.200.000	9.200.000	5.805.431
221	10	001	99	TRANSPORTE	0	0	2.970.000	0	0	0	0
					0	0	0	0	0	0	0
232	10	001	99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	0	6.800.000	25.170.000	3.340.750	3.340.750	3.340.750	3.340.750
					3.340.750	2.340.750	2.340.750	2.340.750	2.340.750	2.340.750	2.340.750
242	10	001	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES	0	13.210.500	5.593.950	5.593.950	5.593.950	5.593.950	5.593.950
					5.593.950	5.593.950	5.593.950	5.593.950	5.593.950	5.593.950	5.593.950
243	10	001	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFIC.	0	13.848.000	6.577.866	6.577.866	6.577.866	6.577.866	6.577.866
					36.577.866	6.577.866	6.577.866	6.577.866	6.577.866	6.577.866	6.577.866
244	10	001	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	0	7.479.000	7.479.000	7.479.000	7.479.000	7.479.000	7.479.000
					2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000

PLAN FINANCIERO POR RUBRO E INSTITUCION

13 - 05 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Unidad Jerarquica Desde : 1000000 Hasta 1999990

OBJ	FUE	FIN	DPTO	DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	SEGUNDO TRIMESTRE	ABRIL	MAYO	
					TERCER TRIMESTRE	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	CUARTO TRIMESTRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL												
Programa: 001 PROGRAMA CENTRAL												
Actividad: 01 GESTION ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO DEL JEM												
245	10	001	99	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN		0 1.130.000	1.500.000 1.130.000	16.500.000 1.130.000		5.600.000 1.130.000	1.160.000 1.130.000	
246	10	001	99	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES		0 0	25.000.000 43.200.673	0 0		45.000.000 20.000.000	0 0	
251	10	001	99	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES		0 6.811.649	13.623.298 6.811.649	6.811.649 6.811.649		6.811.649 6.811.649	6.811.649 7.515.441	
253	10	001	99	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES		0 1.765.800	22.000.000 1.765.800	1.765.800 1.765.800		1.765.800 2.269.400	1.765.800 0	
261	10	001	99	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS		0 0	1.650.000 0	1.650.000 0		1.650.000 0	0 0	
262	10	001	99	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		0 8.579.000	14.000.000 28.579.000	8.579.000 8.579.000		8.579.000 8.579.000	8.579.000 8.579.000	
263	10	001	99	SERVICIOS BANCARIOS		0 0	990.000 0	0 0		0 0	0 0	
264	10	001	99	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		0 0	24.550.000 0	0 0		20.990.000 0	0 0	
268	10	001	99	SERVICIOS DE COMUNICACIONES		0 2.500.000	3.101.500 2.500.000	11.616.500 2.500.000		2.500.060 2.500.000	2.500.000 2.500.000	
269	10	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS		28.600.000 29.900.000	75.900.000 29.900.000	29.900.000 29.900.000		29.900.000 28.542.000	29.900.000 0	
271	10	001	99	SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA Y DE SALUD		0 279.000.000	810.000.000 279.000.000	279.000.000 279.000.000		279.000.000 279.000.000	279.000.000 279.000.000	
281	10	001	99	SERVICIOS DE CEREMONIAL		0 0	495.000 0	0 0		0 0	0 0	
284	10	001	99	SERVICIOS DE CATERING		0 0	2.970.000 0	0 0		0 0	0 0	
288	10	001	99	SERVICIOS EN GENERAL		0 6.000.000	6.000.000 842.015	6.000.000 15.000.000		6.000.000 0	6.000.000 0	
291	10	001	99	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTADO		0 7.380.000	7.380.000 7.380.000	14.786.061 7.380.000		7.380.000 7.380.000	7.380.000 7.380.000	
311	10	001	99	ALIMENTOS PARA PERSONAS		0 0	2.409.550 0	0 0		0 0	0 0	
323	10	001	99	CONFECCIONES TEXTILES		0 0	2.045.165 0	0 0		0 0	0 0	
331	10	001	99	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN		0 0	4.950.000 0	0 0		0 0	0 0	

PLAN FINANCIERO POR RUBRO E INSTITUCION

13 - 05 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Unidad Jerarquica Desde : 1000000 Hasta 1999990

OBJ	FUE	FIN	DPTO	DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	SEGUNDO TRIMESTRE	ABRIL	MAYO
					TERCER TRIMESTRE	JULIO	AGOSTO	SETEMBRE	CUARTO TRIMESTRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL											
Programa: 001 PROGRAMA CENTRAL											
Actividad: 01 GESTION ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO DEL JEM											
333	10	001	99	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS		0	792.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
334	10	001	99	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		0	720.720	0		0	0
						0	0	0		0	0
341	10	001	99	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		0	11.905.500	11.905.500		11.905.500	671.066
						671.062	671.062	671.062		671.062	671.062
342	10	001	99	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES		0	15.859.050	15.999.856		5.000.000	5.000.000
						5.000.000	5.000.000	1.000.000		1.000.000	1.000.000
343	10	001	99	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS		0	4.950.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
344	10	001	99	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR		0	495.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
346	10	001	99	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		0	2.500.000	2.500.000		1.633.000	0
						0	0	0		0	0
347	10	001	99	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS		0	1.089.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
351	10	001	99	COMPUESTOS QUÍMICOS		0	1.500.000	1.100.000		0	0
						0	0	0		0	0
354	10	001	99	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS		0	500.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
355	10	001	99	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		0	1.000.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
357	10	001	99	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO		0	1.000.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
361	10	001	99	COMBUSTIBLES		0	10.000.000	15.000.000		10.000.000	10.000.000
						0	0	0		0	0
393	10	001	99	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS		0	495.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
394	10	001	99	HERRAMIENTAS MENORES		0	990.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
395	10	001	99	MATERIALES PARA SEGURIDAD Y ADIESTRAMIENTO		0	495.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
396	10	001	99	ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS		0	1.188.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
397	10	001	99	PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS		0	1.485.001	0		0	0
						0	0	0		0	0
398	10	001	99	PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS		0	1.500.000	1.500.000		465.000	0
						0	0	0		0	0

PLAN FINANCIERO POR RUBRO E INSTITUCION

13 - 05 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS


Unidad Jerarquica Desde : 1000000 Hasta 1999990

OBJ	FUE	FIN	DPTO	DESCRIPCION	PRIMER TRIMESTRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	SEGUNDO TRIMESTRE	ABRIL	MAYO
					TERCER TRIMESTRE	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	CUARTO TRIMESTRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL											
Programa: 001 PROGRAMA CENTRAL											
Actividad: 01 GESTION ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO DEL JEM											
399	10	001	99	BIENES DE CONSUMO VARIOS		0	2.970.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
533	10	001	99	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES		0	2.500.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
536	10	001	99	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS		0	4.557.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
538	10	001	99	HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL		0	7.000.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
541	10	001	99	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES		0	20.000.000	22.859.000		0	0
						0	0	0		0	0
542	10	001	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA		0	630.000	0		0	0
						0	0	0		0	0
543	10	001	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACION		0	0	0	25.000.000		0
					25.000.000		0	0	0		0
579	10	001	99	ACTIVOS INTANGIBLES		0	5.000.000	0		5.000.000	0
						0	0	0		0	0
910	10	001	99	PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS		19.057.100	53.942.900	0		0	0
						0	0	0		0	0
					2.555.594.953		5.077.772.853	3.955.726.809		3.762.784.399	3.352.965.340
					3.390.207.193		3.392.249.881	3.339.407.193		3.343.552.793	3.290.050.616

RUBEN DARIO AYALA OLMEDO
Firmado digitalmente por RUBEN DARIO AYALA OLMEDO
Fecha: 2026.02.02 12:14:12 -03'00'

CESAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO
Firma digitalmente por CESAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.02 13:20:00

RV: PROGRAMACIÓN DEL PLAN FINANCIERO 2026 - J.E.M.

 **De** Aldo Medina <aldo_medina@mef.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Cc 'Daysy Gaona' <daysy_gaona@mef.gov.py>
Fecha 02-02-2026 14:17

 N° 8_2026 - NOTA PLAN FINANCIERO 2026 - J.E.M.pdf (~421 KB)  Reporte Plan Financiero 2026 - J.E.M..pdf (~219 KB)

Expediente 5737/2026

De: Daysy Gaona [mailto:daysy_gaona@mef.gov.py]

Enviado el: lunes, 2 de febrero de 2026 13:45

Para: aldo_medina@mef.gov.py

Asunto: RV: PROGRAMACIÓN DEL PLAN FINANCIERO 2026 - J.E.M.

**DAYSY GAONA**

Jefa Interina
Departamento de Secretaría
General
Dirección General de Presupuesto

Telf. 440 010-17
Int. 456
www.mef.gov.py

Chile N° 252
Palacio Alegre
Edificio central
Asunción - Paraguay

De: D.G.A.F. - J.E.M. <dgaf@jem.gov.py>

Enviado el: lunes, 2 de febrero de 2026 13:41

Para: DIRECCIÓN GRAL. DE PRESUPUESTO - M.E.F. <dgp@mef.gov.py>

CC: LIC. ALICIA MOYANO - DGP <alicia_moyano@hacienda.gov.py>

Asunto: PROGRAMACIÓN DEL PLAN FINANCIERO 2026 - J.E.M.

Buenas tardes Sres. Dirección General de Presupuesto:

Por medio del presente, tengo a bien de dirigirme a ustedes a los efectos de remitir adjunto la Nota J.E.M./N.P. N° 8/2026, a través de la cual se realiza la presentación del Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal 2026 (incorporado en el módulo de Plan Financiero del Sistema Integrado de Programación Presupuestaria), en cumplimiento a lo establecido en la Circular DGP N° 02/2026 de fecha 22 de enero de 2026

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO DE EXPEDIENTE SIME, PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



J.E.M./N.P. N° 10/2.026.-

La Asunción, 4 de Febrero de 2.026.-

Al
Economista Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas
E. S. D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución, tiene a bien remitir el Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.025, según formato establecido para el efecto, en observancia al Artículo 313, numeral 1), inciso b), Anexo A del Decreto N° 3.248/2.025.-

Dios os guarde, cordialmente.-

Ante mí:

**MARIA
GABRIELA
IRUN
ELIZECHE**

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2026.02.04
13:13:47 -03'00'

Abogada María Gabriela Irun
Secretaria General

**CESAR
ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO**

Firmado digitalmente
por CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.04
13:07:43 -03'00'

Profesor Doctor Cesar Antonio Garay
Presidente

Balance Anual de Gestión Pública

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

2025



ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE	2
SIGLAS	3
GLOSARIO DE TÉRMINO	4
PRESENTACIÓN	6
I INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD	7
I.1 Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes	7
II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	8
II.1 Logros alcanzados por la Entidad.....	8
II.2 Principales Informaciones Complementarias de la Entidad	11
➤ Estadísticas Misionales	11
III. DESAFIO FUTURO Y SEGUIMIENTO	12
III.1 DESAFIO FUTURO.....	12
III.2 SEGUIMIENTO AL DESAFÍO DECLARADO EN EL BAGP 2024	12
ANEXO I.....	14
➤ Logros Obtenidos por Estructura Programática Presupuestaria.....	14
ANEXO II.....	19
➤ Recursos Humanos	19
➤ Contactos	20

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

SIGLAS

BAGP: Balance Anual de Gestión Pública.

JEM: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

OEE: Organismos y Entidades del Estado.

SD: Sentencias Definitivas.

AI: Autos Interlocutorios.

PEI: Plan Estratégico Institucional.

POI: Plan Operativo Institucional.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

UNA: Universidad Nacional de Asunción.

NRM: Normas de Requisitos Mínimos (MECIP:2015).

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Expediente Electrónico: Conjunto de datos registrados en un soporte electrónico, durante el seguimiento y hasta la finalización de la actividad Institucional, y que comprende un contenido, un contexto y una estructura suficiente para construir una prueba o una evidencia de esa actividad. (Artículo 26 de la Ley N° 6.822/2.021).

Autos Interlocutorios: Resolución dictada por el pleno del Jurado, sobre peticiones de las partes que requieran sustanciación, planteadas durante los procedimientos.

Sanción: Medida impuesta por el Jurado en la sentencia definitiva que pone término al proceso de enjuiciamiento, por haberse comprobado el mal desempeño funcional, que puede consistir en el apercibimiento o la remoción del enjuiciado, de acuerdo al grado de reprochabilidad atribuido al mismo y las circunstancias a favor y en contra del enjuiciado.

Apercibimiento: Sanción de menor grado prevista en la ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que puede ser impuesta en el caso de comprobarse la responsabilidad funcional del enjuiciado, de acuerdo al grado de reprochabilidad y las circunstancias a favor y en contra del mismo.

Remoción: Máxima sanción prevista en la ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que puede ser impuesta en el caso de comprobarse la responsabilidad funcional del enjuiciado, y que consiste en la destitución o privación del cargo del mismo, de acuerdo al grado de reprochabilidad y las

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

circunstancias a favor y en contra del procesado.

Según la ley que rige el funcionamiento del Jurado, en caso de comprobarse la responsabilidad funcional del enjuiciado y además registre dos apercibimientos previos al dictado de la sentencia, el Jurado procederá a la remoción del cargo.

Sentencia definitiva:

Resolución dictada por el Jurado que pone fin al proceso de enjuiciamiento, que podrá consistir en la absolución del enjuiciado, sanción de remoción o apercibimiento o cancelación, según corresponda.

Compulsa:

Copia autenticada de documentos que forman parte de un proceso conformado como expediente judicial, verificado y autenticado con base en los originales, por el actuario que interviene en el expediente.

Instrumentales:

También llamada prueba documental, es la formada por los documentos que las partes tengan en su poder y que presenten en el juicio dentro del término procesal oportuno, o que, estando en poder de la parte contraria, se intime a esta para su presentación cuando por otros elementos de juicio resulta verosímil su existencia y contenido, entre el concepto de esta prueba figuran también los documentos que hallaren en poder de terceros, el que podrá ser requerido para su presentación, sin perjuicio de este a una negativa si el documento fuere de su exclusiva propiedad y la exhibición podría causarle perjuicio. (Manuel Osorio/ Diccionario de Ciencias Jurídicas políticas y Sociales.)

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

PRESENTACIÓN

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es un Estamento creado por la Constitución de la República en el año 1.992, cuya atribución básica y principal consiste en juzgar el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos (estos últimos, a tenor de la Ley N° 4.423/2.011 “*Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública*”), por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño de sus funciones definidos en la ley reglamentaria. La ley que rige el funcionamiento del Jurado es la N° 6.814/2.021 «*Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de magistrados judiciales, agentes fiscales, defensores públicos y síndicos de quiebra y deroga la Ley N° 3759/09 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias*».

Durante el Ejercicio Fiscal 2.025, al igual que el ejercicio anterior la Institución tuvo como uno de los principales objetivos imprimir celeridad a la tramitación de los procesos. En efecto, en todos los casos, observó el plazo legal establecido por la Ley N° 6.814/2.021, en su Artículo 33, tercer párrafo, mediante el dictado de 16 (diez y seis) sentencias definitivas, lo que evitó la extinción de los procesos de enjuiciamiento, en consecuencia, la impunidad y la morosidad. A tales efectos, se realizaron diversas sesiones ordinarias y extraordinarias, producciones de pruebas testificales, diligenciamiento de oficios, notificaciones, alegatos de partes, entre otros, lo que permitió resolver en tiempo y forma las causas pendientes, garantizando el efectivo acceso a la justicia de los ciudadanos ante el Estamento Constitucional.

Asimismo, con miras a consolidar la cultura de la integridad, prevenir los conflictos de intereses, resguardar la confianza ciudadana, reafirmar el Estado de Derecho y la Seguridad Jurídica de la República, en las sesiones del 21 de Agosto y 4 de Setiembre, ambas del 2.025, el Pleno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, aprobó el Código de Ética para Miembros del Colegiado, en sus versiones general y específica, respectivamente. -

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

I INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD

I.1 Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados tiene como misión:

Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

La misión Institucional transcrita precedentemente, refleja la competencia conforme al marco constitucional, el cual en su Artículo 253 crea el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados como un Estamento colegiado, compuesto de la siguiente manera: dos representantes de la Corte Suprema de Justicia, dos representantes del Consejo de la Magistratura, dos representantes de la Honorable Cámara de Diputados y dos representantes de la Honorable Cámara de Senadores, estos cuatro últimos deberán ser abogados.

El cumplimiento de su misión constitucional lo ejecuta a través de su Ley Orgánica N° 6.814/2.021 y las demás disposiciones reglamentarias y complementarias.

Las actividades del JEM se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2.030, en el Eje Estratégico (4) “Fortalecimiento Político Institucional”, línea transversal (II) “Gestión Pública Eficiente y Transparente”. La interacción del eje estratégico con la línea transversal, resulta en la estrategia (4.1) “Garantizar el acceso a los derechos humanos, mejorar la justicia y la seguridad” y, en el objetivo específico (4.1.1) “Mejorar el acceso y alcanzar una eficiente administración de la justicia con igualdad de Oportunidades”, los cuales están vinculados al POI, a través de la ejecución de su actividad misional, en control sobre los operadores de justicia dentro del marco de su competencia, lo que propicia una mejor calidad en el servicio judicial, en beneficio de la ciudadanía.

Asimismo, dentro de la Agenda 2.030, los planes Institucionales se encuentran vinculados a los ODS, específicamente al Objetivo 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”.

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

II.1 Logros alcanzados por la Entidad

Durante el Ejercicio Fiscal 2.025, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados fortaleció su capacidad de gestión Institucional mediante acciones transversales orientadas a mejorar la coordinación interna, el seguimiento de la planificación operativa, la cooperación interinstitucional, la integridad pública, la transparencia y la modernización administrativa. Estos avances contribuyeron a sostener el desempeño Institucional, reforzar la rendición de cuentas y consolidar condiciones para la mejora continua en el Ejercicio Fiscal 2.026.

En este marco, se alcanzaron los siguientes logros Institucionales:

- **Mejora de la coordinación interna para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI):** se sostuvo la articulación permanente entre áreas misionales y de apoyo, además se realizó el monitoreo periódico del POI, fortaleciendo el seguimiento del grado de cumplimiento de objetivos Institucionales.
- **Fortalecimiento de la gestión basada en información y control de avance:** se colaboró con el procesamiento de datos para la elaboración de resultados cuantitativos vinculados a rendiciones de cuentas a la ciudadanía y se impulsó el desarrollo de un sistema de tablero de control para el monitoreo de los planes Institucionales, permitiendo contar con información para la toma de decisiones.
- **Consolidación de la cooperación Interinstitucional:** se realizó el seguimiento de convenios vigentes y se avanzó en la gestión de nuevas alianzas estratégicas, consolidándose coordinaciones con el Consejo de la Magistratura, la Escuela Judicial y la Contraloría General de la República, fortaleciendo la articulación para iniciativas Institucionales.
- **Impulso de prácticas Institucionales de responsabilidad socio ambiental:** se coordinaron acciones de gestión de residuos sólidos con separación de los mismos, y se promovió la entrega de materiales revalorizables a recicladores, contribuyendo a políticas de mejoramiento ambiental y social.
- **Participación y coordinación interáreas mediante instancias colegiadas:** se integraron espacios de comités Institucionales, contribuyendo a la coordinación de acciones transversales y al alineamiento operativo interno.

Asimismo, durante el Ejercicio Fiscal 2.025 el JEM continuó fortaleciendo el Sistema de Control Interno mediante la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP:2015), como parte de una gestión orientada a resultados, mejora continua y administración de riesgos Institucionales. En ese sentido:

- **Avances normativos y de gestión por procesos:** en el marco del Plan de Trabajo MECIP aprobado por Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 212/2.025, se revisó y actualizó el Mapa de Procesos

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

Institucional; se actualizaron y aprobaron la Política de Control Interno, las Políticas de Gestión del Talento Humano, los Acuerdos y Compromisos Éticos por dependencia y las Políticas Operacionales; igualmente, se desplegaron los subprocesos con caracterización, procedimientos, riesgos, controles e indicadores, fortaleciendo el diseño y la operatividad del sistema de control interno.

- **Fortalecimiento de capacidades internas en control interno:** se realizaron 10 talleres de Inducción y Reinducción sobre la Norma de Requisitos Mínimos MECIP, con una participación del 82,5 % del total de servidores públicos, promoviendo la apropiación del MECIP como herramienta de gestión Institucional.
- **Seguimiento y verificación externa del sistema de control:** en la evaluación respecto al grado de madurez del Sistema de Control Interno correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.024, el JEM obtuvo una calificación de 2,76 (Diseñado Alto), mejorando respecto al año anterior (2,27). Cabe destacar que, durante el Ejercicio 2.025, la Contraloría General de la República realizó una evaluación in situ sobre la efectividad del sistema, cuyos resultados serán comunicados en el periodo 2.026.
- **Diagnóstico Institucional para mejora continua:** se aplicó una encuesta Institucional sobre conocimiento, percepción y apropiación del MECIP, a fin de obtener datos concretos que permitan orientar acciones de fortalecimiento, identificar brechas y promover planes de mejora individual, consolidando una cultura Institucional basada en la mejora continua.

En materia de transparencia e integridad pública, el JEM sostuvo el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y pasiva, asimismo, fortaleció la rendición de cuentas, en el marco de la Ley N° 5.189/2.014, la Ley N° 5.282/2.014 y la Ley de Integridad N° 7.389/2.024. En particular:

- En cumplimiento del compromiso asumido en la Cumbre de Poderes, celebrada el 17 de Febrero de 2.025, en el marco de la Estrategia Nacional de Combate a la Corrupción, iniciativa 28: Fortaleciendo la integridad en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Pleno resolvió, en Sesiones Ordinarias del 21 de Agosto y 4 de Septiembre de 2.025, aprobar el Código de Ética para Miembros del JEM, de conformidad al Artículo 39, Capítulo V, Disposiciones Finales del Código de Ética para Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Resolución J.E.M./PLENO N° 01/2025 de fecha 4 de Septiembre de 2.025.

Este código establece normas de conducta ética, cuyo propósito es promover la excelencia en el juzgamiento de magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la comisión de hechos punibles o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones. Regula la conducta funcional y extra funcional de los Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en cuanto pueda afectar el cumplimiento cabal de sus deberes.

De esta manera, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados reafirma su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, avanzando hacia una gestión más íntegra y responsable.

- Se desarrollaron acciones de capacitación y concienciación en transparencia y lucha contra la corrupción;
- Se procesaron solicitudes de información pública garantizando respuestas en tiempo y forma;
- Se capacitó a Funcionarios responsables en materia de acceso a la información pública;

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

- Se realizó la carga mensual de datos e informes en la página web Institucional (botonera de acceso a la información pública), registrándose **100% de cumplimiento** de Transparencia Activa Ley N° 5.282/2.014 hasta Diciembre de 2.025, y **100% de cumplimiento** de Transparencia Gubernamental Ley N° 5.189/2.014 hasta Noviembre de 2.025, quedando pendiente el registro correspondiente al mes de Diciembre.

En cuanto a la transparencia pasiva, el JEM recibió 14 pedidos de información a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, los cuales fueron respondidos en tiempo y forma.

En rendición de cuentas al ciudadano, conforme al Decreto N° 2.991/2.019 y a la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 161/2.025, se conformó el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) y se presentaron los informes trimestrales correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del 2.025, así también, el informe anual en tiempo y forma.

Finalmente, mediante Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 306/2.025 de fecha 24 de Julio de 2.025, se aprobó el Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP) 2.025, consolidando componentes vinculados al acceso a la información pública, participación ciudadana, gestión de riesgos de integridad, ética pública y rendición de cuentas.

Componentes del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública – 2.025		
1	Acceso a la Información Pública	Meta: Garantizar que la ciudadanía pueda acceder y obtener información clara, oportuna y confiable sobre la gestión Institucional en el plazo legal.
2	Participación Ciudadana	Meta: Involucrar a la ciudadanía en la gestión pública mediante canales de consulta, información y receptividad del servicio.
3	Gestión de Riesgos que puedan comprometer la Integridad Pública	Meta: Identificar, evaluar y mitigar los riesgos Institucionales que comprometen la integridad y transparencia pública.
4	Integridad y Ética Pública	Meta: Fortalecer los valores y principios que deben guiar la conducta de los Funcionarios de la Institución con el objetivo principal de crear una cultura Institucional.
5	Rendición de Cuentas al Ciudadano	Meta: Garantizar la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, mediante informes y socialización efectiva.

Fuente: <https://www.jem.gov.py/jem-aprueba-plan-anual-de-transparencia-e-integridad-publica-2025/>

Como parte del fortalecimiento del vínculo con la ciudadanía, la Oficina de Atención a la Ciudadanía registró 380 atenciones durante el periodo, con distribución equilibrada entre atención presencial y telefónica, además de atenciones por correo electrónico. Asimismo, el JEM realizó 45 Sesiones Ordinarias y 5 Sesiones Extraordinarias, transmitidas en vivo a través de canales oficiales, fortaleciendo la transparencia Institucional.

En cuanto a modernización y transformación digital, mediante la implementación del sistema de expediente electrónico se fortaleció la transparencia en la gestión documental, se redujo el uso de papel y se mejoró la seguridad y trazabilidad de la información. En el mismo sentido, se avanzó con el inventario y digitalización

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

mediante el procesamiento de 597 documentos, se realizaron copias de seguridad en el servidor Institucional y en un respaldo externo. Se actualizó el catálogo de documentos, lo que facilita la localización, consulta y preservación, en coordinación con el Departamento de Archivo y Gestión Documental.

En conjunto, los avances Institucionales alcanzados durante el Ejercicio Fiscal 2.025 consolidan una base técnica y operativa orientada a sostener la eficiencia, fortalecer la integridad y la transparencia, además de profundizar la modernización administrativa del JEM en el Ejercicio Fiscal 2.026.

II.2 Principales Informaciones Complementarias de la Entidad

➤ Estadísticas Misionales

Concepto	Cantidad	Describir brevemente cada concepto
Expedientes ingresados	249	Conjunto de documentos que componen la presentación de una acusación que se ha recibido y registrado en la Institución.
Expedientes rechazados "in limine"	117	Cuando la acusación atribuye al enjuiciable hecho que se aparten notoriamente de las causales de enjuiciamiento previstas en la ley será rechazada "in limine".
Sentencias Definitivas	16	Resolución dictada que da término al proceso de enjuiciamiento y que puede consistir en la remoción, el apercibimiento o la absolución del enjuiciamiento.
Autos Interlocutorios	223	Resoluciones dictadas por el Pleno de Jurado, sobre peticiones de las partes que surgen de los análisis jurídicos de expedientes.
Enjuiciamientos iniciados de oficio	22	Se refiere a la facultad de iniciar un proceso (investigación preliminar o enjuiciamiento) sin necesidad de que haya una acusación previa.
Enjuiciamientos en Trámite	29	Procesos de enjuiciamiento iniciados por el Pleno del Jurado, que se hallan en trámite.
Magistrados Enjuiciados	22	Inicio de enjuiciamiento contra Magistrados Judiciales.
Agentes Fiscales Enjuiciados	6	Inicio de enjuiciamiento contra Agentes Fiscales.
Defensores Públicos Enjuiciados	1	Inicio de enjuiciamiento contra Defensores Públicos.
Expedientes en estado para Autos para sentencia	1	Expedientes en estado de resolución que ponga fin al proceso mediante una sentencia, que puede consistir en la remoción, apercibimiento o absolución del enjuiciado.
Oficios J.E.M librados	346	Oficios remitidos por el Jurado a otras Instituciones.
Notas de secretaria J.E.M	576	Notas remitidas por la Secretaria Jurídica.
TOTAL		-

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Sentencias Definitivas	Cantidad
Magistrados y/o Agentes Fiscales Removidos	4
Magistrados y/o Agentes Fiscales Apercibidos	0
Magistrados y/o Agentes Fiscales Absueltos	4
Total	8

III DESAFIO FUTURO Y SEGUIMIENTO

III.1 DESAFÍO FUTURO

Durante el Ejercicio Fiscal 2.026, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados orientará su gestión a la consolidación del fortalecimiento Institucional, mediante el ejercicio objetivo, imparcial y eficiente de su competencia constitucional en los juicios de responsabilidad, garantizando la tutela de los bienes jurídicos y los intereses de la ciudadanía, así como la confianza en el sistema de enjuiciamiento.

En este sentido, uno de los principales desafíos Institucionales consiste en profundizar la modernización de los procesos misionales y de apoyo, mediante el fortalecimiento y optimización de los sistemas electrónicos implementados, con el propósito de asegurar mayores niveles de eficiencia, trazabilidad, transparencia y seguridad en la gestión institucional.

Asimismo, se plantea como desafío estratégico la consolidación del Sistema de Control Interno MECIP, a través del fortalecimiento de los mecanismos de articulación Institucional, la socialización sistemática de políticas, procesos y herramientas de gestión, la implementación y seguimiento de Planes de Mejora Individual derivados de los resultados de la encuesta Institucional 2.025. Estas acciones estarán orientadas a consolidar la apropiación y aplicación efectiva del sistema de control interno en las dependencias del JEM, en el marco del principio de mejora continua.

De manera complementaria, el Jurado orientará sus esfuerzos a fortalecer la capacidad Institucional para responder de manera oportuna, transparente y eficaz a las demandas del sistema de justicia y de la ciudadanía, consolidando una gestión pública orientada a resultados, sustentada en estándares de integridad, calidad Institucional y responsabilidad pública.

III.2 SEGUIMIENTO AL DESAFÍO DECLARADO EN EL BAGP 2.024

- Continuar con la ejecución regular del Plan Estratégico Institucional, a través de su desdoblamiento en el Plan Operativo aprobado para el quinquenio 2.024-2.028, en particular para este periodo Fiscal 2.026.

Este instrumento ha sido elaborado conforme a la Guía para la elaboración del PEI, proveído por la Secretaría Técnica de Planificación dependiente del Poder Ejecutivo, actualmente Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas, organismo que otorgó la certificación correspondiente al JEM, como primera Institución en lograr dicha certificación.

Actualmente, se encuentra en plena ejecución y monitoreo con relación a los logros de acciones y objetivos propuestos, a fin de verificar el grado de cumplimiento de los indicadores y metas Institucionales.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

➤ *Fortalecer los procesos misionales y de apoyo con el uso de la tecnología.*

En materia de fortalecimiento de los procesos misionales y de apoyo mediante el uso de la tecnología, la Institución avanzó en la ampliación de la capacidad de sus sistemas, garantizando mayores niveles de disponibilidad y rendimiento. Asimismo, se consolidaron mecanismos de detección y prevención de amenazas cibernéticas, acompañados de procesos permanentes de capacitación del personal en prácticas de seguridad informática.

De igual modo, con el desarrollo y puesta en producción del sistema de gestión de expedientes electrónicos y otros sistemas informáticos en áreas de apoyo, se contribuyó a la reducción del uso de papel, la agilización de los trámites misionales y administrativos, en fortalecimiento de los mecanismos de integración digital con otras instituciones del Estado, facilitando el intercambio de información en tiempo real.

➤ *Lograr del Congreso Nacional, el presupuesto proyectado ante el entonces Ministerio de Hacienda que permita cumplir razonablemente los fines misionales.*

La Institución seguirá con la búsqueda de lograr un presupuesto razonable que le permita cumplir a cabalidad sus funciones misionales y de apoyo.

➤ *Seguir fortaleciendo la imagen pública Institucional, con la transparencia, el acceso a la información y el sistema de control interno.*

Es importante mencionar que, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cumple a cabalidad con la provisión de informes y exigencias legales contenidas en las leyes de transparencias y acceso a la información pública N° 5.489/2.014 y N° 5.282/2.014, cuyos informes están disponibles en la página web institucional.

Igualmente, la Institución ha cumplido de manera óptima el nivel de cumplimiento de Transparencia Activa, de conformidad a las evaluaciones del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Justicia y la entonces Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), respectivamente.

Todas las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Pleno del Jurado fueron transmitidas a través de los canales oficiales de la Institución, y se publicaron oportunamente el orden del día y las resoluciones adoptadas, fortaleciendo la transparencia Institucional.

Con respecto al **Acceso a la Información Pública**, en el año 2.025 se recibieron y contestaron 14 solicitudes de acceso a la información, en tiempo y forma.

Atinente a la **Rendición de Cuentas al Ciudadano**, que constituye una cuestión de relevancia, el Estamento impulsó acciones permanentes orientadas a la divulgación de su gestión, mediante mecanismos de participación y comunicación accesibles a la ciudadanía. Para este efecto, la Institución tiene conformado, por Resolución de la Máxima Autoridad, un Comité de Rendición de Cuentas, encargado de elaborar y ejecutar el Plan de Rendición de Cuentas Institucional, con la participación coordinada de las distintas dependencias. Durante el periodo, se presentaron el informe anual correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, así como los informes trimestrales del Ejercicio 2.025.

Por otro lado, de conformidad a la Resolución J.E.M./D.G.G./S.G. N° 306/2.025, se han presentado los avances del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública correspondientes al primer y segundo semestre.

En cuanto al **Sistema de Control Interno**, además de las auditorías internas realizadas a las áreas misionales y de apoyo, se diseñaron y desplegaron procesos enmarcados dentro de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015. Como resultado, el Jurado ha alcanzado el nivel de calificación en

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

términos de aplicación del Control Interno Institucional que permitió a la Contraloría General de la República realizar una evaluación in situ de la efectividad del sistema en el mes de Noviembre 2.025 abarcando áreas seleccionadas de manera aleatoria.

En conjunto, las acciones desarrolladas en el marco del fortalecimiento Institucional permitieron consolidar capacidades técnicas, organizacionales y tecnológicas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para así contribuir al fortalecimiento de la confianza pública, la transparencia y la calidad de la gestión Institucional.

ANEXO I

➤ Logros Obtenidos por Estructura Programática Presupuestaria

Programa 001 “Programa Central”

Actividad 01 “Gestión Administrativa para el Funcionamiento del JEM”

Durante el Ejercicio Fiscal 2.025, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados consolidó su capacidad de gestión administrativa, financiera y tecnológica, en coherencia con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI), garantizando la sostenibilidad operativa del Estamento y el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Los resultados alcanzados reflejan el alineamiento entre la planificación estratégica, la programación operativa y la ejecución presupuestaria, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades Institucionales y a la mejora de la calidad de la gestión pública.

- **Gestión administrativa y ejecución presupuestaria**

En materia presupuestaria, la Institución alcanzó un nivel de ejecución del **96% del presupuesto Institucional**, lo que evidencia una gestión eficiente de los recursos públicos y un adecuado nivel de cumplimiento de las metas previstas en el POI.

La ejecución por grupos del gasto fue la siguiente:

- Grupo 100 – Servicios Personales: 98%
- Grupo 200 – Servicios No Personales: 83%
- Grupo 300 – Bienes de Consumo e Insumos: 63%
- Grupo 500 – Inversión Física: 96%
- Grupo 900 – Otros Gastos: 98%

Estos resultados reflejan una adecuada planificación y administración del gasto público, orientada a asegurar la continuidad de las operaciones Institucionales y el fortalecimiento progresivo de las capacidades operativas del Jurado, en concordancia con los objetivos estratégicos definidos en el PEI.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

En el ámbito de la gestión documental, se recibieron a través de la mesa de entrada Institucional un total de **1.036 documentos administrativos**, representando el 65% del total de documentos recibidos entre las áreas administrativa y misional, lo que evidencia la centralidad de la gestión administrativa como soporte transversal del funcionamiento Institucional.

- **Contrataciones públicas y provisión de bienes y servicios.**

Durante el Ejercicio Fiscal 2.025, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ejecutó procesos de contratación pública orientados a garantizar la continuidad operativa, la seguridad Institucional, la provisión de servicios esenciales y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y administrativa, en coherencia con las prioridades establecidas en el POI y los lineamientos del PEI.

En total, se realizaron **12 procesos de contratación pública**, cuya naturaleza se vincula directamente con el funcionamiento misional y de apoyo la Institución, los cuales se detallan a continuación:

- **a) Contrataciones vinculadas al bienestar y servicios al personal**

ID	Objeto de contratación	Adjudicatario	Finalidad Institucional	Impacto en la gestión
469.283	Seguro médico para Funcionarios	Santa Clara	Garantizar cobertura de salud al personal institucional	Fortalecimiento del bienestar laboral y continuidad operativa
469.247	Servicio de guardería	Los Tres Pastorcitos	Apoyo a la conciliación laboral-familiar del personal	Mejora del clima organizacional y productividad

Estas contrataciones fortalecieron la sostenibilidad del capital humano Institucional, componente clave para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Jurado.

- **b) Contrataciones de insumos y servicios administrativos**

ID	Objeto de contratación	Adjudicatario	Finalidad Institucional	Impacto en la gestión
469.233	Adquisición de tóner	Paraguay Insumos S.A.	Garantizar insumos para procesos administrativos	Continuidad de operaciones administrativas
469.257	Clasificación y guarda de archivos	Big Box S.R.L.	Organización y preservación documental	Fortalecimiento de la gestión documental
469.249	Servicio de fotocopiado	Datasystems SAECA	Soporte a procesos administrativos y judiciales	Agilización de trámites internos

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.-

ID	Objeto de contratación	Adjudicatario	Finalidad Institucional	Impacto en la gestión
469.269	Servicio de fumigación y Desinfección	JD Servicios y Consermar	Condiciones sanitarias adecuadas	Seguridad y salubridad Institucional

Estas contrataciones aseguraron el soporte logístico y documental necesario para el funcionamiento Institucional, contribuyendo al cumplimiento de las metas operativas del POI.

➤ **c) Contrataciones de mantenimiento e infraestructura física**

ID	Objeto de contratación	Adjudicatario	Finalidad Institucional	Impacto en la gestión
446.462	Mantenimiento y reparación de ascensores (2° llamado)	CIA – Comercial General Industrial Ltda. S.R.L.	Seguridad y operatividad edilicia	Garantía de accesibilidad y seguridad física (Adenda de Contrato)
469.266	Mantenimiento de vehículos	Automotor S.A.	Operatividad del parque automotor	Soporte a actividades institucionales
442.347	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados	Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero Páez	Garantizar el funcionamiento de equipos, optimizando el consumo energético.	Mejora en la productividad y reducción de costo operativo. (Adenda de Contrato)

Estas contrataciones garantizaron condiciones adecuadas de infraestructura física para la prestación de servicios Institucionales

➤ **d) Contrataciones de conectividad y servicios tecnológicos**

ID	Objeto de contratación	Adjudicatario	Finalidad Institucional	Impacto en la gestión
469.274	Servicio de Internet	Telecel S.A.E.	Garantizar conectividad Institucional	Continuidad de sistemas y servicios digitales
469.237	Suscripción a licencias	I.T.C.S.	Uso de software Institucional	Operatividad de sistemas informáticos
474.175	Adquisición de firewall	I.T.C.S.	Seguridad informática	Protección de la infraestructura digital

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

Estas contrataciones fortalecieron la infraestructura tecnológica y la seguridad digital del Jurado, componentes esenciales para la modernización prevista en el PEI.

➤ **e) Contrataciones de seguros Institucionales**

ID	Objeto de contratación	Adjudicatario	Finalidad Institucional	Impacto en la gestión
469.272	Seguros varios	Fénix Seguros e Intercontinental S.A.	Protección patrimonial y operativa	Mitigación de riesgos Institucionales

Esta contratación contribuyó a la gestión de riesgos y a la protección del patrimonio público.

• **Tecnología de la Información y Comunicación**

- Durante el año 2.025, el Departamento de Infraestructura, Redes y Operaciones Administrativas logró avances en el fortalecimiento tecnológico Institucional, cumpliendo plenamente con los objetivos establecidos para el periodo. Se consolidó la optimización y el mantenimiento continuo de la infraestructura física y logística, garantizando alta disponibilidad en servidores, centros de datos y equipos de comunicación. Igualmente, se alcanzaron las metas en administración de redes, asegurando conectividad estable, monitoreo permanente y actualización de dispositivos. En el marco del fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica Institucional, se incluyó la correcta gestión de los trámites y procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de catorce (14) equipos notebook, así como la contratación de servicios de Internet y VPN de carácter plurianual para los periodos 2.025–2.026, garantizando la continuidad operativa y la conectividad segura del Estamento.
- Se incorporaron equipos de firewall, destinados a reforzar los mecanismos de seguridad, protección y control de la red Institucional. En conjunto, estas acciones contribuyen de manera significativa al mejoramiento y actualización de los recursos tecnológicos Institucionales, fortaleciendo la seguridad, eficiencia y capacidad de respuesta ante los desafíos tecnológicos actuales y futuros. Asimismo, se cumplieron los objetivos vinculados a la operación administrativa, brindando soporte técnico oportuno, gestionando eficazmente el inventario de activos tecnológicos y ejecutando mantenimientos preventivos y correctivos. Se mantuvo un nivel óptimo de disponibilidad en los servicios esenciales, correo Institucional, autenticación de doble factor, almacenamiento y comunicaciones. En conjunto, estos logros reflejan el compromiso del departamento con la mejora continua, así como el cumplimiento de las metas operativas.

• **Departamento de Diseño y Desarrollo de Software**

- Durante el Ejercicio Fiscal 2.025, el Estamento avanzó en el desarrollo y fortalecimiento de sus sistemas informáticos, consolidando herramientas orientadas a la gestión Institucional y al control de la ejecución del PEI y del POI. En este contexto, se registró un avance del 100 % en los módulos proyectados para el periodo, entre ellos:
 - Módulo Tablero de Control
 - Módulo UOC

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

- **Módulo Resoluciones**

Estos sistemas fueron desarrollados conforme a los estándares Institucionales, con miras a contribuir a la mejora de los procesos de gestión, control y toma de decisiones, con herramientas que proporcionen transparencia, celeridad y economía en los trámites internos.

- Se registraron **75.904 visitas al sitio web institucional**, evidenciando un alto nivel de interacción y acceso por parte de la ciudadanía y de los usuarios Institucionales, lo que refleja el fortalecimiento de los canales digitales de información y comunicación institucional.

- **Comunicación institucional y fortalecimiento de capacidades**

- En materia de comunicación institucional, se consolidaron mecanismos de registro y gestión audiovisual, con una base de datos de material fotográfico institucional.

- En el ámbito de capacitación y fortalecimiento de capacidades, se desarrollaron actividades vinculadas a la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción, entre ellas:

- Participación en la presentación del *“Plan Estratégico de Implantación del Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción”*, organizado por la Contraloría General de la República.

- Realización del Seminario *“Transparencia, Prevención de la Corrupción y Protección de los Derechos Humanos”*, en el marco del convenio interinstitucional con el Ministerio de Justicia.

- Desarrollo de talleres *sobre “Cultura Institucional e Integridad”*, en el marco del componente *“Integridad y Ética”* del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP).

Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de la cultura Institucional y a la consolidación de valores orientados a la integridad y la transparencia, en concordancia con los objetivos estratégicos del Jurado.

Síntesis del logro institucional del Programa Central

En conjunto, los resultados alcanzados en el marco del Programa Central evidencian el alineamiento entre la planificación estratégica (PEI), la programación operativa (POI) y la ejecución presupuestaria, consolidando una gestión administrativa, financiera y tecnológica orientada a resultados.

La ejecución eficiente del presupuesto, la provisión estratégica de bienes y servicios mediante procesos de contratación pública, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y el desarrollo de sistemas Institucionales permitieron al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados fortalecer su capacidad operativa y garantizar condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones constitucionales durante el Ejercicio Fiscal 2.025.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos. -

ANEXO II

➤ Recursos Humanos

Recursos Humanos			
Descripción	Mujer	Hombre	Total
Total Recursos Humanos Activos (a+b)	159	153	312
(*) Recursos Humanos Activos Nombrados ^(a)	125	116	241
Recursos Humanos Contratados ^(b)	34	37	71
Recursos Humanos Profesionales (Nombrados y Contratados que poseen Título Universitario)	102	101	203
Personal de Cargos Gerenciales (A partir de Jefe de Departamento)	34	22	56
Recursos Humanos comisionados a otras Instituciones	12	13	25

Durante el Ejercicio Fiscal 2.025, 25 Funcionarios del JEM fueron comisionados a prestar servicios a otras Instituciones, de los cuales 7 Funcionarios ya cuentan con Resolución aprobada por el MEF para su traslado definitivo. El siguiente cuadro describe el detalle:

CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	INSTITUCIÓN DE DESTINO
4	Municipalidad de la Ciudad de Luque
1	Dirección Nacional de Migraciones
1	Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción
1	Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Meteorología.
2	Honorable Cámara de Diputados
1	Ministerio de Educación y Ciencias
1	Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora
1	Municipalidad de la Ciudad de Santa Elena
1	Honorable Cámara de Senadores
1	Municipalidad de la Ciudad de Santa Sosa del Mbutuy
1	Gobernación del V departamento de Caaguazú
1	Municipalidad de la Ciudad de Yaguarón
2	Entidad Binacional Itaipú
5	Consejo de la Magistratura
1	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
1	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

➤ **Contactos**

Nombre y Apellido: Andrea C. Quevedo, Edson Silvero Machoqui, Osvaldo Barúa Molas

Dependencia: Dirección de Presupuesto.

Dirección de correo electrónico: presupuesto@jem.gov.py

Teléfono: 021 442.662

ANDREA CATALINA LEONOR DE LOS RIOS DELLAVEDOVA
Firmado digitalmente por ANDREA CATALINA LEONOR DE LOS RIOS DELLAVEDOVA
Fecha: 2026.02.04 12:53:19 -03'00'

Licenciada Andrea Catalina Leonor de los Ríos Dellavedova

Encargada de Despacho de la Dirección de Presupuesto

CESAR LUIS QUINTANA FALCON
Firmado digitalmente por CESAR LUIS QUINTANA FALCON
Fecha: 2026.02.04 12:48:01 -03'00'

Abogado César Luis Quintana Falcón

Secretario Jurídico

RUBEN DARIO AYALA OLMEDO
Firmado digitalmente por RUBEN DARIO AYALA OLMEDO
Fecha: 2026.02.04 13:00:35 -03'00'

Lc. Rubén Darío Ayala Olmedo

Director General Interim de Administración y Finanzas

CESAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO
Firmado digitalmente por CESAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.04 13:07:15 -03'00'




Procurador César Antonio Garay

Presidente

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

RV: Remisión del BAGP 2025 - J.E.M.

 **De** Aldo Medina <aldo_medina@mef.gov.py>
Destinatario <dgaf@jem.gov.py>
Fecha 04-02-2026 14:59

 BAGP 2025-JEM - V_04_FEB_2026.pdf (~1.0 MB)  N° 10 - NOTA A LA DGP SOBRE BAGP 2025 - JEM.pdf (~126 KB)
 BAGP 2025-JEM EDITABLE.docx (~357 KB)

Expediente 6388/2026**De:** Daysy Gaona [mailto:days_gaona@mef.gov.py]**Enviado el:** miércoles, 4 de febrero de 2026 14:47**Para:** aldo_medina@mef.gov.py**CC:** maria_casasnovas@mef.gov.py; 'Milva' <milva_castellani@hacienda.gov.py>; 'Ramona Duarte' <ramona_duarte@hacienda.gov.py>; 'Montserrat Diaz' <monserrat_diaz@mef.gov.py>**Asunto:** RV: Remisión del BAGP 2025 - J.E.M.**DAYSY GAONA**

Jefa Interina
 Departamento de Secretaría
 General
 Dirección General de Presupuesto

Telf. 440 010-17
 Int. 456
www.mef.gov.py

Chile N° 252
 Palacio Alegre
 Edificio central
 Asunción - Paraguay

De: D.G.A.F. - J.E.M. <dgaf@jem.gov.py>**Enviado el:** miércoles, 4 de febrero de 2026 14:23**Para:** DIRECCIÓN GRAL. DE PRESUPUESTO - M.E.F. <dgp@mef.gov.py>**CC:** Ramona Duarte <ramona_duarte@mef.gov.py>**Asunto:** Remisión del BAGP 2025 - J.E.M.

BUENAS TARDES SRES. DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE, CUMPLO EN REMITIR ADJUNTO, LA NOTA J.E.M./S.G. N°10/2026, A TRAVÉS DE LA CUAL SE REMITE EL BALANCE ANUAL DE GESTIÓN PÚBLICA (BAGP) DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, EN SU FORMATO EDITABLE Y EN PDF, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR DGP N° 06/2026.

FAVOR ACUSAR RECIBO Y REMITIR NRO DE SIME PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO MUY RESPETUOSAMENTE.

--
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados*

J.E.M./N.P. N° 11/2.026.-

La Asunción, 5 de Febrero de 2.026.-

Al

Doctor Camilo Benítez Aldana
Contralor General de la República

E. S. D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución, tiene a bien anotar la publicación del resumen total de ingresos de los servidores públicos del Estamento, incluyendo los montos de las remuneraciones básicas, adicionales, complementarias, otros gastos del personal y viáticos percibidos, en la página web Institucional: <https://www.jem.gov.py/anual-2026/>, en observancia de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 5.189/2.014.-

Dios os guarde, cordialmente.-

Ante mí:

MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE

Firmado digitalmente por
MARIA GABRIELA IRUN
ELIZECHE
Fecha: 2026.02.05 12:08:49
-03'00'


Margada María Gabriela Irún
Secretaria General

CESAR ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO

Firmado digitalmente
por CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.05
11:34:50 -03'00'

Professor Doctor Cesar Antonio Garay
Presidente

Exp. CGR N° 2026-14001001-0001917 - JEM

 **De** Secretaria General de la Contraloria <cgr@contraloria.gov.py>
Destinatario <secretariageneral@jem.gov.py>
Fecha 09-02-2026 08:43

 JEM - N.P. N° 11-26 Cumplimiento Ley 5189.pdf (~406 KB)

Buenos días.

Se remite el acuse correspondiente con el N° de **Exp. CGR N° 2026-14001001-0001917**

Saludos cordiales.



LIC. SILVIA ARANDA

Jefa de Departamento

Departamento de Formación y Procesamiento de

Expedientes

Secretaría General

+595 21 6200 426

saranda@contraloria.gov.py

www.contraloria.gov.py

Bruselas 1880 | Asunción

De: secretariageneral@jem.gov.py

Para: "Cgr" <cgr@contraloria.gov.py>

Enviados: Jueves, 5 de Febrero 2026 12:49:13

Asunto: Remitir nota JEM

Buenos tardes:

Por el presente, remitimos la NOTA J.E.M./N.P. N° 11/2026 del 5 de febrero de 2026.

A continuación se mencionan los datos personales de la responsable del correo electrónico enviado:

Abg. Gabriela Irún - Secretaria General

Secretaría General.

Tel.: 442-662.

Cel.: 0986-281.300

Correo electrónico: secretariageneral@jem.gov.py

Favor acusar recibo.

Atentamente.

Secretaría General, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Expediente N°

2026-14001001-001917

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente	Remisión de informe y/o documentos
Oficina receptora	Contraloría General de la República / Secretaría General / Formación y Procesamiento de Expedientes
Asunto	REMITE INFORME ANUAL 2025 REFERENTE A LA LEY N° 5189/14 SOBRE EL REGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD PUBLICA, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN PARAGUAY.

Tipo de Titular: **ORGANISMO**
Titular: **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)**

Fecha iniciado : **09/02/2026 08:30:31** Fecha valor : **09/02/2026**

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **No**

La Asunción, 9 de Febrero de 2.026.-

Econ. ANDREA MERCEDES PICASSO
Viceministra de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

E. S. D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución, concerniente al Expediente SIME N° 4.816/2.026 de fecha de 3 Febrero de 2.026, de la Dirección General de Administración del Capital Humano, anoticiado el 5 del mes y año que transcurren, realiza las siguientes puntualizaciones. -

En el documento de referencia, la citada Dirección señaló la imposibilidad de cargar en el SIME el cargo de Director General de Administración y Finanzas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en razón a que el Licenciado Rubén Ayala, con Cédula de Identidad 808.560, es jubilado y no contaría con la excepción, invocando el Artículo 13, de la Ley N° 7.445/2.025.

Sin embargo, se debe tener en miras que el distinguido Profesional, fue nombrado en el referido cargo por Resolución N° 96 de la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, fechada el 13 de Marzo de 2.025, con antigüedad desde el 1° de Marzo de 2.025, cuando regían las Leyes anteriores, *vr. gr.* N° 6.834/2.021, modificatoria de la Ley N° 1.629/1.909 de Organización Administrativa del Estado del 22 de junio y N° 3.989/10, modificatoria de la N° 1.626/2.000 “De la Función Pública”.

Es preciso y pertinente señalar también que el Licenciado Ayala promovió Acción de Inconstitucionalidad contra las referidas normativas, acaeciéndose resoluciones favorables de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, según A.I. N° 775, fechado el 2 de Julio del 2.024 y su aclaratoria A.I. N° 1.744, con fecha 7 de Octubre de ese año.

El Vice Ministerio del Capital Humano, en

cumplimiento de esos Fallos, hizo lugar a la excepción de la doble remuneración durante el Ejercicio Fiscal anterior, autorizando la asignación de su salario desde su nombramiento hasta fines del año 2.025, sin objeciones.

De la procedencia de la reconsideración

La Ley N° 7.445/2.025 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”, publicada en la Gaceta Oficial el 16 de Enero del 2.025, Artículo 146, reza: “*Vigencia y reglamentación. La presente ley entrará en vigencia 6 (seis) meses después de su publicación en la Gaceta Oficial y será reglamentada por la autoridad en materia de función pública correspondiente, que podrá determinar la implementación gradual de los aspectos en ella regulados*”. -

Artículo 147, del mismo Cuerpo legal, estatuye: “*Abrogaciones y derogaciones. A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, queda abrogada la Ley N° 1.626/2000 “De La Función Pública”, y sus modificatorias correspondientes a las Leyes N°s 3.031/2006, 3.989/2010, 5766/2016 y 6849/2021. Igualmente, quedan derogadas todas las disposiciones normativas contrarias a la presente ley. Toda disposición legal vigente que contenga una remisión a la abrogada Ley N° 1.626/2.000, se entenderá remitida a la presente ley*”.

De los articulados transcriptos, la intitulada “Ley de la Función Pública y del Servicio Civil”, entró a regir el 16 de Julio del 2.025, *ergo*, no se hallaba vigente al momento del nombramiento del Licenciado Rubén Darío Ayala Olmedo, cuyo acto administrativo dispuso antigüedad desde 1º de Marzo de ese mismo año, vale decir, con cuatro meses de anterioridad.

El Dictamen DGACH N° 25/2.026, sin motivaciones jurídicas válidas, pretende aplicación retroactiva de Ley promulgada y publicada con posterioridad a este caso, en conculcación del Artículo 14, Constitución de la República, que reza: “**DE LA IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.** *Ninguna ley tendrá efecto retroactivo, salvo que sea más favorable al encausado o al condenado*”.

El Artículo 137, de la Ley de Leyes preceptúa la supremacía de la Constitución, por ello, el procedimiento administrativo debe ajustarse a esta y a la legislación vigente, en el orden de prelación enunciado por ese articulado.

Artículo 32, inciso a), de la Ley N°

6.715/2.021 “De Procedimientos Administrativos”, prescribe: “*Principio de la Legalidad. Los actos y procedimientos administrativos se ajustarán al ordenamiento jurídico...*”.

No existe explicitación -lógica al menos- que el Licenciado Ayala halla percibido su remuneración completa en el año 2.025 (desde Marzo a Diciembre) sin impedimentos legales, empero, en Enero de este año se vea privado de su retribución al trabajo ejercido, en conculcación de su Derecho al salario so pretexto del Artículo 13, de la Ley N° 7.445/2.025, no aplicada a él en el año anterior. –

La incoherencia, contraviene la harto conocida Teoría de los Actos Propios, Principio fundamental que establece la imposibilidad de ir en contra de sus propios actos o decisiones previas. Si percibió remuneraciones por ejercer el cargo de confianza de Director General de Administración y Finanzas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados desde Julio del 2.025 (fecha de vigencia la Ley N° 7.445/2.025) hasta Diciembre del 2.025, por qué motivo no podrá en Enero del 2.026 (?).–

Artículo 9, del Decreto N° 223, fechado 8 de Septiembre del 2.008, del Poder Ejecutivo, invocado “parcialmente” en el Dictamen, en su transcripción íntegra, reza: “... *La inclusión en la tabla de excepciones a la doble remuneración tendrá validez por un Ejercicio Fiscal, debiendo en consecuencia y en caso de que corresponda, procederse a la renovación de los pedidos anualmente, adjuntando la documentación actualizada que los fundamenten*”. -

Por las enhiestas motivaciones señaladas, es menester reconsideración del Dictamen emitido en el caso concreto, haciendo lugar a la solicitud formulada por la Institución.

Cordialmente. -

Ante mí:

MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2026.02.09
12:37:38 -03'00'

Abogada María Gabriela Irún
Secretaría General

CESAR
ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO

Firmado
digitalmente por
CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.09
12:29:01 -03'00'

Profesor Doctor César Antonio Garay
Presidente

RE: SOLIC. DE RECONSIDERACIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN Y DESBLOQUEO EN EL SINARH LIC. RUBÉN AYALA



De Cintya Bordon <cintya_bordon@mef.gov.py>
Destinatario <susana.ortiz@jem.gov.py>, 'Mesadeentrada Vchgo' <mesadeentrada_vchgo@mef.gov.py>
Fecha 09-02-2026 17:37

Buenas tardes,

Se procede al ingreso en el Viceministerio de Capital Humano, se informa que le ha sido asignado el expediente SIME Electrónico N° 7385/2026 pudiendo consultar el estado de la tramitación del mismo en la página web oficial: <https://consulta.mef.gov.py/sime-client/>.

Cordial saludo.

-----Mensaje original-----

De: susana.ortiz@jem.gov.py [mailto:susana.ortiz@jem.gov.py]
Enviado el: lunes, 9 de febrero de 2026 13:34
Para: Mesadeentrada Vchgo <mesadeentrada_vchgo@mef.gov.py>
Asunto: SOLIC. DE RECONSIDERACIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN Y DESBLOQUEO EN EL SINARH LIC. RUBÉN AYALA

BUENAS TARDES!!!

TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A USTEDES SOLICITANDO LA RECONSIDERACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN Y EL DESBLOQUEO EN EL SINARH DEL FUNCIONARIO LIC. RUBEN DARIO AYALA OLMEDO, C.I. 808.560.

PARA ELLO ADJUNTO DOCUMENTACIONES CORRESPONDIENTES.

DESDE YA, MUCHAS GRACIAS!!!

ATTE.

C.P. SUSANA E. ORTIZ
Dirección Gral. de Talento Humano
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

J.E.M./N.P. N° 13/2.026.-

La Asunción, 9 de Febrero de 2.026.-

Al

Contralor General de la República

Doctor Camilo Benítez Aldana

E. S. D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución, tiene a bien remitir el Informe relativo al Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), concerniente al segundo semestre del año 2.025. Así también, el Informe Anual del Ejercicio Fiscal 2.025, en observancia al Artículo 8º, de la Ley N° 4.758/2.012, modificado por el Artículo 1º, de la Ley N° 5.581/2.016.-

Al respecto, se adjuntan, en soporte magnético, las siguientes documentaciones:

- Informe Semestral – FONACIDE, correspondiente al segundo semestre del año 2.025.-
- Ejecución de Ingresos por Entidad y Fuente de Financiamiento desde Julio hasta Diciembre del año 2.025.-
- Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto sobre movimientos desde el 01/07/2025 al 31/12/2025.-
- Informe Anual – FONACIDE, concerniente al Ejercicio Fiscal 2.025
- Ejecución de ingresos por Entidad y Fuente de Financiamiento de Enero a Diciembre del 2.025.-
- Listado de Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto sobre movimientos desde 01/01/2.025 al 31/12/2.025.-
- Formulario Rendición de Cuentas – FONACIDE.-

En otro orden, se comunica que la Funcionaria autorizada para realizar las gestiones es Yohana Cecilia Acuña Giménez, con Cédula de Identidad N° 4.696.658.-

Dios os guarde, cordialmente.-

Ante mí:

**MARIA
GABRIELA
IRUN
ELIZECHE**

Firmado digitalmente por
MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2026.02.09
12:38:19 -03'00'

*Abogada Maria Gabriela Irún
Secretaria General*

**CESAR
ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO**

Firmado digitalmente por
CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.09
12:29:40 -03'00'

*Profesor Doctor Cesar Antonio Garay
Presidente*



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Expediente N°

2026-14001001-002030

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **Si**

Tipo de Expediente	Remisión de informe y/o documentos
Oficina receptora	Contraloria General de la República / Secretaría General / Formación y Procesamiento de Expedientes
Asunto	REMITE INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE FONACIDE 2DO. SEMESTRE 2025 Y ANUAL 2025

Tipo de Titular: **ORGANISMO**
Titular: **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)**

Fecha iniciado : **10/02/2026 10:25:40** Fecha valor : **10/02/2026**

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **Si**

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Sistema de Gestión de Calidad

Código: FO-CG-10/04

Versión: 1

FONACIDE

<p>ENTIDAD RECURRENTE</p>	<p>SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE ANUAL 2025</p>
<p><i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i></p> <p>Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados JEM</p>	<p><i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i></p> <p>JORGE ANTONIO PEÑA Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO PEÑA MASULLI Fecha: 2026.02.10 10:39:19-03:00:00</p>
<p>FECHA: 10/02/2026</p> <p>FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL D.G.C.R.C.V.T</p>	

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-



Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Sistema de Gestión de Calidad	Codigo: FO-CG-10/04 Versión: 1
FONACIDE	
ENTIDAD RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE 2DO SEMESTRE 2025
<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i> Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados JEM	Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO PEÑA MASULLI Fecha: 2026.02.10 10:32:16 -03'00'
<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i>	FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL D.G.C.R.C.V.T.
FECHA: 10/02/2026	



Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.-

J.E.M./N.P. N° 14 /2.026

La Asunción, 10 de Febrero de 2.026.-

A la
Economista Andrea Mercedes Picasso
Viceministra de Capital Humano y
Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
E. S. D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución, concerniente al Expediente SIME N° 5.420/2.026, Observación fechada el 6 Febrero del 2.026, de la Dirección General de Administración del Capital Humano, anoticiada el mismo día, realiza las siguientes puntualizaciones.-

En ese documento, correo electrónico mediante, realizó la observación: *“Para la atención de solicitudes de habilitación en el SINARH-Legajos, la recurrente, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 7445/2025, deberá remitir su reglamentación dictada en el marco de dicha ley, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes”*. Invocó Artículos 160 y 168, del Decreto N° 5.311 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.609 del 31 de diciembre de 2.025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”»* y el Artículo 5, de la Resolución VCHGO N° 14/2.026 *“Que establece los lineamientos y procedimientos para la administración del capital humano en la función pública para el ejercicio fiscal 2.026”*.-

Sin embargo, se debe tener en miras que el Abogado Oscar Ariel Cano Artaza, con Cédula de Identidad Número 1.324.410, fue asignado en el cargo con descripción presupuestaria Profesional (I), Categoría C84, por Resolución J.E.M./PRESIDENCIA/ S.G. N° 21/2.026, fechada el 28 de Enero de 2.026, con antigüedad desde el 1° de Enero de este año.-

Es preciso y pertinente señalar que el Estamento, por Resolución J.E.M./ D.G.T.H./S.G. N° 435/2.025, dispuso la implementación gradual de la Ley N° 7.445/2.025, con base en los Artículos 3 y 146, de ese Cuerpo legal. –



El Vice Ministerio del Capital Humano, sin objeciones a la aplicación gradual de esa Ley durante el Ejercicio Fiscal anterior, autorizó promociones, nombramientos y contratos.-

De la procedencia de la reconsideración

La Ley N° 7.445/2.025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, publicada en la Gaceta Oficial el 16 de Enero del 2.025, Artículo 3, reza: “...El Poder Judicial, el Poder Legislativo y **cada órgano constitucional autónomo será autoridad de aplicación en materia de función pública** y, por ende, encargado de reglamentar y aplicar esta ley en las relaciones laborales que no tengan un régimen especial, en los términos del párrafo anterior”.-

Artículo 4, del mismo Cuerpo legal, dispone: “Autoridades de aplicación en materia de función pública. En materia de función pública, el Ministerio de Economía y Finanzas, será la autoridad de aplicación para todas las instituciones públicas que componen el ámbito del Poder Ejecutivo. **Las máximas autoridades** de las municipalidades, Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Consejo de la Magistratura, **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, Fiscalía General del Estado, universidades nacionales, Contraloría General de la República, Banca Central del Estado, así como otras instituciones públicas con autonomía en materia de función pública, que no se encuentren dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, **serán las autoridades de aplicación de la presente ley**, en el ámbito de sus competencias y sobre sus respectivas organizaciones administrativas”.-

Artículo 146, del texto normativo de referencia, estatuye: “Vigencia y reglamentación. La presente ley entrará en vigencia 6 (seis) meses después de su publicación en la Gaceta Oficial y **será reglamentada por la autoridad en materia de función pública correspondiente, que podrá determinar la implementación gradual de los aspectos en ella regulados**”.-

Concordante Decreto N° 4.230, fechado el 21 de Julio del 2.025 «Por el cual se reglamenta la competencia regulatoria de las autoridades de aplicación de la Ley N° 7.445/2.025, “De La Función Pública y del Servicio Civil” y se dispone su implementación», Artículo 2, señala: “Establécese que las instituciones públicas con autonomía constitucional, que no componen el ámbito del Poder Ejecutivo, se constituyen

en autoridad de aplicación en materia de función pública”. Subsiguiente Artículo 3º, último segmento, establece: “Las demás autoridades de aplicación en materia de función pública, de conformidad al artículo 146 de la Ley N° 7445/2025, **deberán establecer la implementación gradual de la misma dentro de sus respectivas competencias**”.-

En los articulados transcritos, la intitulada “Ley de la Función Pública y del Servicio Civil”, erige de manera diáfana e inequívoca al Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados como autoridad de aplicación de la normativa, en el Estamento Constitucional, ello en concordancia con el Artículo 2º, incisos a) y c), de la Ley N° 6.814/2.021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra», que normativiza las atribuciones del Presidente para: “a) Ejercer la representación del Jurado”...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”.-

Igualmente, reiteramos el Artículo 146, de la Ley N° 7.445/2.025, que atribuye a las autoridades de aplicación a determinar la implementación gradual, con sujeción al Decreto N° 4.230/2.025, antes transcrito.-

Así, en legítimo ejercicio de las potestades establecidas *imperio legis* y en cabal cumplimiento de la citadas normativas, por Resolución J.E.M./ D.G.T.H./S.G. N° 435/2.025, el 12 de Noviembre del 2.025, se resolvió: “Art. 1º: **DISPONER la implementación gradual de la Ley N° 7.445/2.025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1...; 2. Los contratos de nuevos empleados públicos, así como los nombramientos y promociones de Funcionarios para ocupar cargos de mandos medios, profesionales, técnicos, de apoyo y de servicios auxiliares, deben ir precedidos del concurso respectivo, previa aprobación de la reglamentación Institucional para el efecto, a más tardar, desde el mes de **Marzo del año 2.026**;...**”. Esto, además de las sólidas argumentaciones señaladas en el exordio de esa Resolución.-

La asignación de línea al Funcionario Cano, fue resuelta en el mes Enero del año que transcurre, es decir, en plazo establecido en la Resolución mencionada para la elaboración de la Reglamentación pertinente a partir del mes Marzo del año 2.026.-



La observación de la Dirección dependiente del Viceministerio a su cargo, señala disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto y de la Resolución VCHGO N° 14/.2025. Sin embargo, inobserva el Artículo 146, de la Ley N° 7445/2025 que -reiteramos- otorga a la Autoridad de Aplicación facultades para establecer la implementación gradual de la norma. Rememorar también el Decreto N° 4.230/2.025, que estableció imperativamente regular la aplicación gradual de la normativa indicada.-

El Artículo 137, de la Ley de Leyes, preceptúa jerarquía de normas: *“La ley suprema de la República es la Constitución. Esta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado...”*, ergo, la autonomía del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y las potestades otorgadas a la Máxima Autoridad del Estamento, por imperio de Ley, serán observadas con primacía a disposiciones de Decretos o Resoluciones Administrativas emanadas de dependencias de cualquier Poder del Estado; pues, los procedimientos se ceñirán a la Norma Fundamental y a la Legislación vigente, en el orden de prelación reglado.-

Artículo 32, inciso a), de la Ley N° 6.715/2.021 “De Procedimientos Administrativos”, prescribe: *“Principio de la Legalidad. Los actos y procedimientos administrativos se ajustarán al ordenamiento jurídico...”*.-

No existe explicitación -lógica al menos- para que promociones, nombramientos y contratos realizados por el Estamento en el Ejercicio Fiscal anterior, con base en la Resolución de implementación gradual de la normativa, hayan sido tramitados ante la Dependencia a su cargo sin impedimentos legales, empero, en Enero de este año, se invoquen normativas de inferior jerarquía a la Ley N° 7.445/2.025, para inobservar sus disposiciones y la autonomía funcional de la Institución.-

La incoherencia, contraviene la harto conocida Teoría de los Actos Propios, Principio fundamental que establece la imposibilidad de ir en contra de sus propios actos o decisiones previas. Si la Resolución dictada para la implementación gradual de la Ley sustentó válidamente promociones, nombramientos y contratos realizados por el Estamento en el Ejercicio Fiscal anterior, por qué motivo sería inobservada en este

Ejercicio (?).-

Por las enhiestas motivaciones pergeñadas, es menester reconsideración del Dictamen emitido en el caso concreto, haciendo lugar a la solicitud formulada por la Institución.-

Cordialmente.-

Ante mí:

MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2026.02.10
12:50:46 -03'00'

Abogada Maria Gabriela Irún
Secretaría General

CESAR
ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO

Firmado digitalmente
por CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.10
12:44:37 -03'00'

Profesor Doctor Cesar Antonio Garay
Presidente

Re: REFERENTE AL EXPEDIENTE N° 5420/2026



De <susana.ortiz@jem.gov.py>
Destinatario <Stella_ortellado@mef.gov.py>
Cc Naila Jara <naila_jara@mef.gov.py>
Fecha 11-02-2026 07:21

NOTA DE RECONSIDERACION - NOMBRAMIENTO OSCAR CANO.pdf (~460 KB)

SRA. STELLA ORTELLADO, MUY BUENAS TARDES!!

EN RESPUESTA A SU MENSAJE RECIBIDO EN FECHA 06/02/26, ADJUNTO LE ENVÍO NOTA J.E.M./N.P. N° 14/2026 DE FECHA 10/02/2026 - "RECURSO DE RECONSIDERACIÓN".

FAVOR TENER EN CUENTA.

DESDE YA, MUCHAS GRACIAS!!

ATTE.

SUSANA ORTIZ
DIRECCION GRAL. DE TALENTO HUMANO
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

El 06-02-2026 13:31, Stella Ortellado escribió:

Buenas tardes

SEÑORES,

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Presente:

Para la atención de solicitudes de habilitación en el SINARH-Legajos, la recurrente, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 7445/2025, deberá remitir su reglamentación dictada en el marco de dicha ley, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes:

*Decreto N° 5311/2026 Reglamentario de la Ley PGN 2026:

Art. 160.- ..._Las autoridades de aplicación de la Ley N° 7445/2025 deberán reglamentar__ sus respectivos procesos de selección para el ingreso y progresión en el marco de la citada ley._

Art. 168.- _De la gestión de los procesos de Concursos: Los nuevos nombramientos en cargos permanentes y contrataciones de personal de los OEE, deberán realizarse obligatoriamente por medio de Concurso Público, según necesidades institucionales, conforme a la Ley N° 7445/2025 y su reglamentación... Los procesos para nuevos nombramientos en cargos permanentes y contrataciones de personal de las instituciones públicas se regirán por los procedimientos de selección previstos en la reglamentación que dicten para el efecto las respectivas autoridades de aplicación de la Ley N° 7445/2025. El acto administrativo de la referida reglamentación deberá ser presentada al VCHGO para las habilitaciones correspondientes en el SINARH._

*Resolución VCHGO N° 14/2026 "Que establece los lineamientos y procedimientos para la administración del capital humano en la función pública para el ejercicio fiscal 2026":

Art. 5º- _"Determinar que las instituciones públicas que se constituyan en autoridad de aplicación de la Ley N° 7445/2025 deberán remitir al VCHGO su reglamentación interna dictada en el marco de dicha ley, como requisito previo para el análisis de las solicitudes que presenten ante la misma. La reglamentación remitida será considerada por la Dirección General de Administración del Capital Humano (DGACH) a los efectos de su aplicación y del control de cumplimiento correspondiente. En caso de que la institución no haya presentado su reglamentación propia, la DGACH procederá a evaluar la solicitud aplicando la reglamentación de la Ley N° 7445/2025 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6º de la citada ley."_

_Favor acusar recibo.____

Atentamente.

STELLA ORTELLADO

Profesional

Departamento de Registro y Control del Personal Contratado de Servicios Centrales
Dirección General de Administración de Capital Humano (DGACH)

Estrella N° 345- Edif.Citi Centro

Stella_ortellado@mef.gov.py

021 490-405 Int 107.

J.E.M./N.P. N° 15/2.026

La Asunción, 12 de Febrero de 2.026.-

Al
Economista Carlos Fernández Valdovinos
Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas
E. S. D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución, tiene a bien remitir la Declaración Jurada donde constan los Códigos de Contratación (CC) correspondientes a llamados a licitación cuyos contratos se encuentran fenecidos, con el propósito de darlos de baja en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).-

Rememorar, se halla establecido en el ordenamiento normativo la Resolución VAF N° 57/2.024, del Viceministerio de Administración Financiera, “*Por la cual se establece el procedimiento a ser aplicado por los Organismos y Entidades del Estado para la Baja de los compromisos asumidos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”.-

Dios os guarde, cordialmente.-

Ante mí:

MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2026.02.12
12:16:15 -03'00'

Abogada María Gabriela Irún
Secretaría General

CESAR ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO

Firmado digitalmente
por CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.12
12:01:10 -03'00'

Profesor Doctor César Antonio Garay
Presidente

Fwd: Nota JEM /NP N° 15/2026 Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados



De Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados JEM <jurado.uoc@gmail.com>
Destinatario <secretariageneral@jem.gov.py>
Fecha 10-03-2026 12:40

----- Forwarded message -----

De: <julio_noguera@mef.gov.py>
Date: vie, 13 feb 2026 a las 9:41
Subject: RE: Nota JEM /NP N° 15/2026 Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
To: <raquel_davalos@mef.gov.py>, Oscar Martinez Bustamante <oscar_martinez@mef.gov.py>, <secretariageneralvaf@mef.gov.py>
Cc: <arturo_canclini@mef.gov.py>, Teodora Recalde <teodora_recalde@mef.gov.py>, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados JEM <jurado.uoc@gmail.com>

Gracias Raquel, se confirma recepción. Este caso se encuentra el línea con las medidas a definirse.

Atte.

De: raquel_davalos@mef.gov.py <raquel_davalos@mef.gov.py>
Enviado el: viernes, 13 de febrero de 2026 09:33
Para: 'Oscar Martinez Bustamante' <oscar_martinez@mef.gov.py>; secretariageneralvaf@mef.gov.py
CC: julio_noguera@mef.gov.py; arturo_canclini@mef.gov.py; 'Teodora Recalde' <teodora_recalde@mef.gov.py>; 'Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados JEM' <jurado.uoc@gmail.com>
Asunto: RV: Nota JEM /NP N° 15/2026 Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Buen día!

Señor Director:

Se remite correo recibido del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, relacionadas a los códigos de contratación migrados, a sus efectos.

Atte.

Raquel

Secretaria General VAF

De: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados JEM <jurado.uoc@gmail.com>
Enviado el: viernes, 13 de febrero de 2026 07:05
Para: secretariageneralvaf@hacienda.gov.py
Asunto: Nota JEM /NP N° 15/2026 Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Remisión de Nota y Anexo a efectos de dar de baja Códigos de Contratación no transferidos.

Favor ingresar a través de SIME.

Desde ya muchas gracias.

Atte.

UOC - JEM

J.E.M./N.P. N° 16/2.026

La Asunción, 20 de Febrero de 2.026.-

A la
Economista Andrea Mercedes Picasso
Viceministra de Capital Humano y
Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas
E. S. D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución, concerniente al Expediente SIME N° 5.420/2.026, Observación fechada el 6 Febrero del 2.026, por la Dirección General de Administración del Capital Humano, anoticiada el mismo día, realiza las puntualizaciones que siguen.-

En ese documento, se realizó la siguiente observación: *“Para la atención de solicitudes de habilitación en el SINARH-Legajos, la recurrente, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 7445/2025, deberá remitir su reglamentación dictada en el marco de dicha ley, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes”*. Invocaron Artículos 160 y 168, del Decreto N° 5.311 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.609 del 31 de diciembre de 2.025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”»* y el Artículo 5, de la Resolución VCHGO N° 14/2.026 *“Que establece los lineamientos y procedimientos para la administración del capital humano en la función pública para el ejercicio fiscal 2.026”*.-

En atención a la observación emitida, y a fin de proseguir con el trámite administrativo pertinente, se remiten las Resoluciones que se citan:

- Resolución J.E.M./PRESIDENCIA/S.G. N°

54/2.026 “*Que dispone dejar sin efecto las Resoluciones J.E.M./PRESIDENCIA/S.G. N° 21/2.026 Y J.E.M./D.G.T.H./S.G. N° 30/2.026*”.-

- Resolución J.E.M./PRESIDENCIA/S.G. N°

55/2.026 “*Que reasigna línea y categoría presupuestaria a Funcionario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados*”.-

- Resolución J.E.M./ PRESIDENCIA /S.G. N°

56/2.026 “*Que nombra al Abogado Óscar Ariel Cano Artaza, en el cargo de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados*”.-

En atención a esas Resoluciones, solicita la habilitación en el módulo de legajos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de los Funcionarios señalados en los actos administrativos de referencia, de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable.-

Cordialmente.-

Ante mí:

MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2026.02.20
12:20:23 -03'00'

Abogada María Gabriela Irún
Secretaría General

CESAR
ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO

Firmado digitalmente
por CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.20
12:06:39 -03'00'

Profesor Doctor Cesar Antonio Garay
Presidente

RE: REFERENTE AL EXPEDIENTE N° 5420/2026



De Naila Jara <naila_jara@mef.gov.py>
Destinatario 'Stella Ortellado' <stella_ortellado@mef.gov.py>, <susana.ortiz@jem.gov.py>
Fecha 25-02-2026 09:20

Buenos días,

Acuso recibido del presente correo

Conforme a lo solicitado, se toma conocimiento de lo expuesto.

En tal sentido, la entidad podrá obrar conforme al artículo 189 de Decreto N° 5.311/2026 que establece: "Para las nuevas designaciones en cargos jerárquicos dentro de los Organismos y Entidades del Estado y su correspondiente registro en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) - Legajos se deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Estar expresamente aprobado en la Estructura Orgánica de la Entidad. El acto administrativo de aprobación de la Estructura Orgánica que sea posterior al Ejercicio Fiscal 2017, deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. El cargo presupuestado asignado debe estar establecido en el Anexo del Personal para el mismo puesto.

Las máximas autoridades de los OEE y los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección de Gestión de Talento Humano serán responsables de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Estos tendrán exclusiva responsabilidad sobre el registro en el SINARH-Legajos de las designaciones en cargos de confianza, hasta tanto se implemente el Sistema de Directivos Públicos conforme lo establece la Ley N° 7445/2025."

En consecuencia, se procede al archivo y finiquito del presente expediente.

Ante cualquier duda o consulta estamos a las órdenes.

Saludos Cordiales

-----Mensaje original-----

De: Stella Ortellado <stella_ortellado@mef.gov.py>
Enviado el: lunes, 23 de febrero de 2026 11:26
Para: susana.ortiz@jem.gov.py
CC: 'Naila Jara' <naila_jara@mef.gov.py>
Asunto: RE: REFERENTE AL EXPEDIENTE N° 5420/2026

-----Mensaje original-----

De: susana.ortiz@jem.gov.py <susana.ortiz@jem.gov.py> Enviado el: lunes, 23 de febrero de 2026 11:10
Para: Stella Ortellado <stella_ortellado@mef.gov.py>
Asunto: Re: REFERENTE AL EXPEDIENTE N° 5420/2026
Importancia: Alta

SRA. STELLA ORTELLADO, MUY BUENAS TARDES!!

DANDO SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN EMITIDA EN SU MENSAJE DE FECHA 06/02/2026, Y A FIN DE PROSEGUIR CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PERTINENTE,

- REMITE NOTA J.E.M./N.P. N° 16/2026 DE FECHA 20/02/2026 Y LAS SGTES. RESOLUCIONES:
- RES. JEM/D.G.T.H./ S.G. N° 30/2026
 - RES. JEM/PRESIDENCIA / S.G. N° 54/2026
 - RES. JEM/PRESIDENCIA / S.G. N° 55/2026
 - RES. JEM/PRESIDENCIA / S.G. N° 56/2026

FAVOR TENER EN CUENTA.

DESDE YA, MUCHAS GRACIAS!!

ATTE.

SUSANA ORTIZ
DIRECCION GRAL. DE TALENTO HUMANO
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

El 06-02-2026 13:31, Stella Ortellado escribió:

Buenas tardes

SEÑORES,

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Presente:

Para la atención de solicitudes de habilitación en el SINARH-Legajos, la recurrente, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 7445/2025, deberá remitir su reglamentación dictada en el marco de dicha ley, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes:

*Decreto N° 5311/2026 Reglamentario de la Ley PGN 2026:

Art. 160.- ..._Las autoridades de aplicación de la Ley N° 7445/2025 deberán reglamentar__ sus respectivos procesos de selección para el ingreso y progresión en el marco de la citada ley._

Art. 168.- _De la gestión de los procesos de Concursos: Los nuevos nombramientos en cargos permanentes y contrataciones de personal de los OEE, deberán realizarse obligatoriamente por medio de Concurso Público, según necesidades institucionales, conforme a la Ley N° 7445/2025 y su reglamentación... Los procesos para nuevos nombramientos en cargos permanentes y contrataciones de personal de las instituciones públicas se regirán por los procedimientos de selección previstos en la reglamentación que dicten para el efecto las respectivas autoridades de aplicación de la Ley N° 7445/2025. El acto administrativo de la referida reglamentación deberá ser presentada al VCHGO para las habilitaciones correspondientes en el SINARH._

*Resolución VCHGO N° 14/2026 "Que establece los lineamientos y procedimientos para la administración del capital humano en la función pública para el ejercicio fiscal 2026":

Art. 5º- _"Determinar que las instituciones públicas que se constituyan en autoridad de aplicación de la Ley N° 7445/2025 deberán remitir al VCHGO su reglamentación interna dictada en el marco de dicha ley, como requisito previo para el análisis de las solicitudes que presenten ante la misma. La reglamentación remitida será considerada por la Dirección General de Administración del Capital Humano (DGACH) a los efectos de su aplicación y del control de cumplimiento correspondiente. En caso de que la institución no haya presentado su reglamentación propia, la DGACH procederá a evaluar la solicitud aplicando la reglamentación de la Ley N° 7445/2025 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6º de la citada ley."_

_Favor acusar recibo.____

Atentamente.

STELLA ORTELLADO

Profesional

Departamento de Registro y Control del Personal Contratado de Servicios Centrales Dirección General de Administración de Capital Humano (DGACH)

Estrella N° 345- Edif.Citi Centro

Stella_ortellado@mef.gov.py

021 490-405 Int 107.

J.E.M./N.P. N° 18/2.026

La Asunción, 24 de Febrero de 2.026.-

Al

Economista Arturo Giménez

Director General de Contabilidad Pública

del Ministerio de Economía y Finanzas

E. S. D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución, en cumplimiento al instructivo de cierre contable del Ejercicio Fiscal 2.025, aprobado por Resolución VAF N° 165/2.025, fechada 16 de Diciembre del 2.025, remite por correo Institucional y en formato digital, las siguientes documentaciones:

- a) Estado de Situación Financiera (Balance General Consolidado) - CRIBAL M6.
- b) Estado de Rendimiento Financiero (Estado de Resultado Consolidado) - CRIBAL M7.
- c) Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones - CRIBAL M3.
- d) Ejecución Presupuestaria de Ingresos CRLEJI 06 y CRIEJI 08.
- e) Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto – CRLEJE04AZ (por detalle de Objeto del Gasto).
- f) Notas a los estados contables 17/02/2.026.
- g) Inventario de Bienes de Uso.
 - Depreciación de Bienes de Uso – F.C.7.1 (por cuenta).
 - Amortización de Activos Intangibles – F.C.7.2 (por cuenta).

- Inventario de Bienes de Uso Consolidado – F.C.6 (por cuenta).
 - Inventario de Bienes de Uso – F.C.3.
 - Consolidación de Bienes de Uso – F.C.5 (por cuenta).
- h) Conciliación Bancaria.
- La conciliación se presenta por cada cuenta bancaria.
 - Extracto de la Cuenta Bancaria.
 - Detalles de los puntos conciliados.
- i) Dictamen de la Auditoría Interna D.A. N° 03/2.026 del 17 de Febrero del 2.026.

Cordialmente. -

Ante mí:

**MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE**

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2026.02.24
12:07:41 -03'00'

Abogada María Gabriela Irún

Secretaria General

**CESAR
ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO**

Firmado digitalmente
por CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.24
11:58:16 -03'00'

Profesor Doctor César Antonio Garay

Presidente

**RE: PRESENTACIÓN DE INFORME ANUAL FINANCIERO Y PATRIMONIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025,
SOBRE CIERRE CONTABLE**



De medgcp <medgcp@mef.gov.py>
Remitente Pablo Martin Garma Paredes <pablo_garma@mef.gov.py>
Destinatario <direccionadministrativa@jem.gov.py>
Cc 'dcc' <dcc@mef.gov.py>, <dbe@mef.gov.py>
Fecha 27-02-2026 09:54

SIME N° 12.261/2026

De: direccionadministrativa@jem.gov.py [mailto:direccionadministrativa@jem.gov.py]

Enviado el: miércoles, 25 de febrero de 2026 12:25

Para: medgcp@hacienda.gov.py

Asunto: PRESENTACIÓN DE INFORME ANUAL FINANCIERO Y PATRIMONIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025, SOBRE CIERRE CONTABLE

Importancia: Alta

Buenos días Sres. DPTO. DE MESA DE ENTRADA:

Por medio del presente, remito la **Nota J.E.M/N.P. N° 18/2026** de Informe Anual Financiero y Patrimonial, sobre Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2025.-

Sin otro particular, me despido de ustedes muy atentamente.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

--

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

J.E.M./N.P. N° 19/2.026

La Asunción, 25 de Febrero de 2.026.-

Al

Doctor Camilo Benítez Aldana

Contralor General de la República

E. S. D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 250 del 29 de Mayo de 2.020, tiene a bien remitir por correo Institucional y en formato digital (archivo PDF) los siguientes documentos:

- Balance General - CRIBALM6.
- Estado de Resultados - CRIBALM7.
- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones - CRIBALM2 y CRIBALM3.
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos - CRIEJI06 y CRIEJI08.
- Ejecución Presupuestaria de Gastos - CRLEJE03; CRLEJE04 y CRLEJE4A.
- Inventario de Bienes de Uso - FC.03.
- Inventario Consolidado de Bienes Patrimoniales - FC.05.
- Inventario de Bienes de Uso Consolidado - FC.06.
- Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - FC.7.1.
- Revalúo y Amortización de Activos Intangibles - FC.7.2.
- Conciliación Bancaria mensual por cada cuenta.
- Extracto mensual de cada cuenta bancaria.
- Detalles de los puntos conciliados.
- Composición de la Deuda Flotante.
- Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones.

- Informe de ejecución del PAC, correspondiente al periodo fiscal 2.025.
- Dictamen del Auditor Interno.
- Nota a los Estados Contables.

Dios os guarde, cordialmente. -

Ante mí:

**MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE**

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2026.02.25
11:54:51 -03'00'

Abogada María Gabriela Irun

Secretaria General

**CESAR ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO**

Firmado digitalmente
por CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.25
11:44:56 -03'00'

Profesor Doctor Cesar Antonio Garay

Presidente

Exp. CGR N° 2026-14001001-0003050 - JEM - RES. CGR 250/2020 INFORME ANUAL FINANCIERO Y PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

1 mensaje

Secretaría General de la Contraloría <cgr@contraloria.gov.py>
Para: Dirección General Administración y Finanzas JEM <dgaf.jem@gmail.com>

26 de febrero de 2026 a las 8:55

Buenos días.

Se remite el acuse correspondiente con el N° de **Exp. CGR N° 2026-14001001-0003050**.
Saludos cordiales.

LIC. HEIDI CAÑETE

Departamento de Formación y Procesamiento
de Expedientes - Secretaría General
Contacto: 021 6200 308



De: "Dirección General Administración y Finanzas JEM" <dgaf.jem@gmail.com>
Para: cgr@contraloria.gov.py
CC: direccionfinanciera@jem.gov.py, "cynthia ovidiedo" <cynthia.ovidiedo@jem.com.py>
Enviados: Miércoles, 25 de Febrero 2026 14:09:30
Asunto: PRESENTACIÓN DE INFORME ANUAL FINANCIERO Y PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

Buenas Sres. Contraloría General de la República:

Por medio del presente, cumpla en remitirles adjunto la Nota J.E.M/ N.P.N° 19/2026 de fecha 25 de febrero de 2026, en la cual se remiten las documentaciones correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2025 y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 250 de fecha 29 de mayo de 2020, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 677 de fecha 30 de junio de 2004 «Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas y su Revisión, y se establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la República»" .-

FAVOR ACUSAR RECIBO

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente. -

<https://drive.google.com/drive/folders/13nHohZ092ELK4JVljhwckyFYZiQF-4Yo?usp=sharing>

J.E.M./N.P. N° 20/2.026

La Asunción, 27 de Febrero de 2.026.-

Al

Doctor Camilo Benítez Aldana
Contralor General de la República
E. _____ S. _____ D.

Esta Magistratura, integrando en cabal representación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en ejercicio de la Presidencia de esa Institución, en cumplimiento a la Nota CGR N° 7.306/2.025, remite para lo que hubiere lugar en Derecho, la Nota DGAF N° 1/2026, de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Estamento, con adjuntos complementarios de apoyo, relacionados a la documentación oportunamente enviada a ese Órgano Contralor.-

Dios os guarde, cordialmente. -

Ante mí:

MARIA
GABRIELA
IRUN ELIZECHE

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
IRUN ELIZECHE
Fecha: 2026.02.27
13:23:40 -03'00'

Abogada Maria Gabriela Irin

Secretaria General

CESAR
ANTONIO
GARAY
ZUCCOLILLO

Firmado digitalmente
por CESAR ANTONIO
GARAY ZUCCOLILLO
Fecha: 2026.02.27
13:16:50 -03'00'

Profesor Doctor Cesar Antonio Garay

Presidente



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Expediente N°

2026-14001001-003245

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente	Corte Administrativo
Oficina receptora	Contraloria General de la República / Secretaría General / Formación y Procesamiento de Expedientes
Asunto	SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CORTE ADMINISTRATIVO

Tipo de Titular	ORGANISMO
Titular:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)

Fecha iniciado : **03/03/2026 09:11:17** Fecha valor : **03/03/2026**

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **No**

Nota DGAF N° 01/2026

Asunción, 3 de febrero de 2026

Señor
Prof. Dr. **Cesar Antonio Garay**
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
E. _____ S. _____ D. _____

Tengo el honor de dirigirme a usted, en relación con el cumplimiento del requerimiento formulado por la Contraloría General de la República mediante **Nota CGR N° 7306/2025**, a fin de informar cuanto sigue:

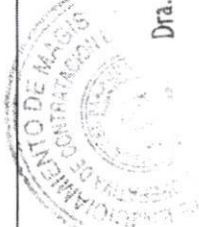
1. La totalidad de la documentación solicitada por ese Órgano Contralor fue **oportunamente remitida en forma íntegra**, conforme a los términos y alcances establecidos en la citada Nota, encontrándose dicha documentación puesta a disposición a través del repositorio digital cuyo enlace fue comunicado en tiempo y forma.
2. En atención a criterios de **mayor claridad expositiva, ordenamiento y facilitación del análisis técnico**, esta Dirección General ha elaborado **dos archivos complementarios**, uno en formato de planilla electrónica Excel y otro en formato PDF, los cuales no sustituyen ni modifican la documentación ya remitida, sino que **amplían y sistematizan** la información oportunamente puesta a disposición de la CGR.
3. Los archivos complementarios adjuntos se limitan a:
 - presentar la información ya remitida bajo un formato consolidado y referencial, y
 - facilitar la identificación de determinados aspectos específicos requeridos, **sin alterar, reemplazar ni modificar** los documentos oficiales, contratos, resoluciones, adendas ni Formularios FORC 03 previamente remitidos.
4. En consecuencia, se deja expresa constancia de que el requerimiento contenido en la **Nota CGR N° 7306/2025 ha sido cumplido en su totalidad**, siendo los archivos que se acompañan un **complemento informativo de apoyo**, incorporado en ejercicio de una gestión proactiva orientada a la transparencia y a la colaboración con el órgano de control.

Por lo expuesto, se solicita respetuosamente tenga a bien **disponer la remisión de los archivos complementarios adjuntos a la Contraloría General de la República**, a los efectos que estime pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi consideración más distinguida.

Adendas de contratos Ejercicios 2024 y 2025

ID	Descripción del proceso	Proveedor Adjudicado	Monto adjudicado	Adendas	SI / NO	Datos de respaldo	Porcentaje de monto adjud
407.518	Servicio de Guardería Plurianual	Gisela Sisa	384.099.885	01 Objeto del contrato, 02 vigencia hasta el 31/03/24 03 Vigencia hasta el 30/04/24 y Monto Gs. 50.140.115	SI	C.C.: 13005-22-212837, Contrato N° 01/2022, Resolución N° 281/2022, CDP N° 15, Adenda 01, Resolución N° 484/2022, Adenda N° 02, Resolución N° 447/2023, C.C.: AC-1300524-46557, CDP N° 04, Adenda N° 03, Resolución N° 134/2024, CDP N° 03, CDP N° 27, CDP N° 24	
391.497	Servicio de Fotocopiado Plurianual	Data Systems S.A.	147.000.000	01 Vigencia hasta el 30/04/23 02 Vigencia hasta el 31/12/23 03 Vigencia hasta el 31/03/24 04 Vigencia hasta el 31/05/24	SI	C.C.: CD-13005-21-206848, Contrato N° 26/2021, Resolución N° 122/2021, CDP N° 59, Adenda N° 01, Resolución N° 591/2022, Adenda N° 02, Resolución N° 75/2023, Adenda N° 03, Resolución 726/2023, Adenda N° 04, Resolución 133/2024, CDP N° 26, CDP N° 09, CDP N° 17.	
422.277	Seguro Médico para Funcionarios Ad Referéndum	Santa Clara S.A.	5.400.000.000	03 Monto Gs. 445.000.000	SI	C.C.: LP-13005-23-225560, Contrato N° 01/2023, CDP N° 01/2023, Resolución N° 11/2023, C.C.: AC-13005-24-47832, CDP N° 30, Resolución N° 446/2024, Resolución N° 578/2024, Rectificación ADENDA 03, Formulario 8-02-17, CDP N° 30, CDP N° 01.	
425.639	Servicio de Internet para el JEM	RIEDER Y CIA. SACI	39.594.600	01 Monto Gs. 6.599.100	SI	C.C.: CD-13005-23-231332, Contrato N° 07/2023, Resolución N° 539/2023, CDP N° 47, C.C.: AC-13005-24-47493, CDP N° 32, Adenda N° 01, Resolución N° 465/2024.	
423.963	Servicio de Clasificación y Guarda de Archivos Plurianual	Big Box S.R.L.	25.000.000	01 Vigencia hasta el 30/06/24	SI	C.C.: CD-13005-23-226069, Contrato N° 02/2023, Resolución N° 136/2023, CDP N° 28, Adenda N° 01, Resolución 160/2024, CDP N° 06.	PLAZO
442.393	Servicio de Fotocopiado Plurianual	Data Systems S.A.	96.000.000	01 Vigencia hasta el 27/08/25 y Monto Gs. 19.200.000	SI	C.C.: MN-13005-24-240214, Contrato N° 01/2024, Resolución N° 288/2024, Resolución N° 327/2024, CDP N° 16, C.C.: AC-13005-25-254383, Adenda N° 01, Resolución N° 226/2025, CDP N° 11, CDP N° 05.	
442.498	Servicio de Guardería Plurianual	Gisela Sisa	276.000.000	01 Vigencia hasta el 29/09/25 y Monto Gs. 46.000.000	SI	C.C.: 13005-24-241500, CDP N° 14, Contrato N° 02/2024, Resolución N° 386/2024, Resolución N° 287/2024, C.C.: A.C-13005-25-262984, Adenda N° 01, Resolución N° 473/2025, CDP N° 34, CDP N° 09, CDP N° 01.	
442.399	Servicio de Clasificación y Guarda de Archivos Plurianual	Big Box S.R.L.	30.000.000	01 Monto Gs. 6.000.000	SI	C.C.: MN-13005-24-241994, Resolución N° 405, CDP N° 22, Contrato N° 03/2024, Resolución 434/2024, Adenda N° 01, CDP N° 12, Resolución 225/2025, CDP N° 10.	
442.427	Seguros Varios	Fénix S.A.	33.538.000	01 Monto Gs. 1.170.600	SI	C.C.: MN-13005-24-247846, Contrato N° 10/2024, Resolución 611/2024, Resolución N° 589/2024, CDP N° 37, C.C.: A.C.: 13005-25-253068, Adenda N° 1, Resolución N° 211/2025.	
446.962	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores, Segundo llamado Plurianual.	CGI	80.000.000	01 Vigencia hasta el 30/06/26 y Administrador de Contrato	SI	C.C.: MN-13005-24-244904, Contrato N° 07/2024, CDP N° 08/2024, Resolución N° 577/2024, Resolución 543/2024, Adenda N° 01, Resolución N° 425/2025, CDP N° 06.	PLAZO
442.347	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados - Plurianual	SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	60.000.000	01 Vigencia hasta el 30/09/2026	SI	C.C.: MN-13005-24-248895, Contrato N° 11/2024, CDP N° 38, Resolución N° 591/2024, Resolución 613/2024, Adenda N° 01, Resolución 421/2025	PLAZO



[Firma]
 Dra. Noemi Ferreira Ritz Diaz
 Directora